BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SALTA

Año LXX
EDICION DE 40 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABILES

Salta, 28 de agosto de 1978

Correo Argentino SALTA

FRANQUEO A PAGAR
CUENTA Nº 21
Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.428.755

N°. 10.557

Tirada de 700 ejemplares
Decreto Nº 3722/75

HORARIO
Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 7,30 a 13 horas

ROBERTO AUGUSTO ULLOA
Capitán de Navío (R.)
Gobernador

RENE JULIO DAVIDS
Capitán de Fragata (R.)
Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

Dr. SANTIAGO A. LYNCH
Ministro de Economía

MARCELO COLL
Capitán de Fragata
Ministro de Bienestar Social

DIRECCION Y ADMINISTRACION
ZUVIRIA 536
TELEFONO Nº 14780

Sr. ROSENDO SOTO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

DECRETO 9.062|63, modificación del Decreto 8.911|57.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

DECRETO Nº 427

Salta, 17 de marzo de 1978

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el decreto Nº 9|78, mediante el cual se fijaran las tarifas a aplicar por el Boletín Oficial de la Provincia, a partir del 1º de enero del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que dicho decreto, determina la aplicación de tarifas únicas para la publicación de avisos que deban insertarse por dos o más días y hasta diez;

Que los martilleros que actúan ante el foro local peticionan en el sentido de que se revea esa disposición, a fin de posibilitar la adecuación de los montos a abonar, a los días en que efectivamente se lleve a cabo la respectiva publicación;

Que dicha solicitud resulta atendible, por cuanto, con la norma vigente, se cobra en muchos casos un servicio que no se presta realmente, encareciéndose además en esa forma, los costos de publicidad legal de los actos de menor significación económica;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — A partir del día de la publicación legal del presente decreto, regirán las tarifas para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia, que a continuación se detallan:

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente
Asambleas comerciales	$ 2.000,—	$ 6,— la palabra
Asambleas culturales, deportivas y socorros mutuos	$ 300,—	$ 6,— „ „
Avisos comerciales	$ 600,—	$ 12,— „ „
Edictos de minas - Art. 25	$ 1.400,—	$ 90,— „ „
Edictos judiciales	$ 700,—	$ 90,— „ „
Edictos citatorios	$ 1.400,—	$ 90,— „ „
Posesión veinteñal y deslinde	$ 2.400,—	$ 120,— „ „
Remates administrativos y judiciales	$ 1.400,—	$ 90,— „ „
Remates de inmuebles y automotores	$ 2.700,—	$ 140,— „ „
Sucesorios	$ 700,—	$ 90,— „ „
Balances	$ 2.000,—	la foja, previo adicional de
	$ 3.000,—	en concepto de prueba.

II - SUSCRIPCIONES

a) **Anual: Dieciséis mil pesos ($ 16.000).**

b) **Semestral: Ocho mil pesos ($ 8.000).**

c) **Trimestral: Cuatro mil quinientos pesos ($ 4.500).**

Ejemplares sueltos:

a) Del día, Ochenta pesos ($ 80).

b) Atrasado dentro del año, Ciento veinte pesos ($ 120).

c) Más de un año, Quinientos pesos ($ 500).

Art. 2º — Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, derógase el Decreto Nº 9 del 6 de enero de 1978, a partir de la fecha de entrada en vigencia de las nuevas tarifas autorizadas para el Boletín Oficial de la Provincia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Ley	Fecha de Promulgación	DESCRIPCION	Pág.
Nº 5311	21-8-78	Modificar el inciso 2) del art. 12 del Decreto Ley 77/56, reformado por Ley 5191, referente a aporte mensual obligatorio sobre el sueldo y toda remuneración a la Caja de Jubilaciones y Pensiones	4286

DECRETOS

S. G. de la Gob. Nº 1315 del 21-8-78	Aprobar el gasto realizado por la Secretaría General de la Gobernación por la suma de $ 3.323.100 en concepto de prestación de servicos aéreos ...	4287
S. G. de la Gob. Nº 1316 del 21-8-78	Reconocer las horas extraordinarias cumplidas por el empleado de la Direc. Gral. de Prensa, señor Juan Augusto Avilés	4288
S. G. de la Gob. Nº 1317 del 21-8-78	Modificar el art. 1º del Decreto Nº 1273/78 dejando establecido que la autorización para efectuar contratación directa con el diario La Capital, de Rosario de Santa Fe	4288
S. G. de la Gob. Nº 1318 del 21-8-78	Autorizar a la Direc. Gral. de Prensa, a efectuar contratación directa de publicidad con los diarios Clarín de Buenos Aires, La Gaceta de Tucumán, Los Principios de Córdoba y El Intransigente de esta ciudad	4289
S. G. de la Gob. Nº 1319 del 21-8-78	Reconocer horas extraordinarias trabajadas por empleados de la Casa de Salta en la Capital Federal	4289

Pág.

M. de Economía Nº 1320 del 21-8-78 — Designar al Ing. Civil Angel Ricardo Arangio como representante de la Direc. Gral. de Arquitectura de la Provincia ante el Honorable Tribunal de Tasaciones 4290

M. de Economía Nº 1321 del 21-8-78 — Autorizar a la Empresa Nacional Gas del Estado a realizar el tendido de una línea aérea de 33 kv. cuya traza corre en terreno de propiedad de la Provincia, Dpto. de San Martín 4290

M. de Economía Nº 1322 del 21-8-78 — Aprobar la Resol. Nº 12238/78 dictada por el señor Administrador Interventor en A.G.A.S. asignando funciones al señor Cruz Soto 4290

M. de B. Social Nº 1323 del 21-8-78 — Rechazar el recurso de alzada en subsidio interpuesto por el señor Aldo Teodosio Guerra y confirmar el Acta Nº 44/77 del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda 4291

M. de B. Social Nº 1324 del 21-8-78 — Reconocer en carácter de excepción el beneficio en concepto de jerarquización quinto nivel a favor del señor Angel Jesús Lezama, ex agente del Ministerio de Bienestar Social 4292

M. de Gobierno Nº 1325 del 21-8-78 — Reconocer los servicios desempeñados por la señora Constantina Salustros de Lami, como profesora int. en la Escuela de Comercio de Embarcación 4292

M. de Gobierno Nº 1326 del 21-8-78 — Establecer que el actual Centro de Documentación e Información Educativa de Salta, dependiente de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura, se denominará en lo sucesivo Centro Provincial de Información Educativa 4293

M. de Gobierno Nº 1327 del 21-8-78 — Modificar parcialmente del decreto Nº 1204/78 dejando establecido que el inmueble de propiedad de la Provincia de Salta, ubicado en Villa Saavedra (Tartagal), será destinado a la construcción del futuro nuevo edificio para la Unidad Carcelaria Nº 5 4293

M. de Gobierno Nº 1328 del 21-8-78 — Confirmar a partir del 1º de agosto del año en curso a personal en el cargo de Agente, Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, que fuera designado en estado de Comisión 4293

M. de Gobierno Nº 1329 del 21-8-78 — Conceder becas a estudiantes universitarios, terciarios y secundarios de la Provincia 4296

M. de Gobierno Nº 1330 del 21-8-78 — Crear en forma experimental un Ciclo Unico y Completo de Técnico en Museología a Nivel Terciario, con autorización para funcionar a partir del presente período lectivo 1978 4298

M. de Gobierno Nº 1331 del 21-8-78 — Designar Jueces de Paz Titular y Suplente de la localidad de Aguas Blancas, Dpto. de Orán a los señores Nolberto Claudio Royano y Rogelio López 4299

M. de Gobierno Nº 1332 del 21-8-78 — Designar al doctor Adolfo Ramón Urzagasti, en el cargo de Defensor Oficial del Distrito Judicial del Norte, a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones 4299

M. de Gobierno Nº 1333 del 21-8-78 — Aprobar la Ordenanza Nº 6/78, dictada por la Municipalidad de Embarcación, Departamento Gral. José de San Martín 4299

M. de Gobierno Nº 1334 del 21-8-78 — Disponer la destitución por cesantía del Agente, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia Dn. Juan Carlos Pineda 4300

M. de Gobierno Nº 1335 del 21-8-78 — Disponer la destitución por cesantía del Agente, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia Dn. Santos Herrera 4300

S. G. de la Gob. Nº 1336 del 22-8-78 — Poner int. a cargo de la Secretaría Gral. de la Gobernación al doctor Horacio Guido Gotta, Sub-Secretario General de la Gobernación 4301

M. de Economía Nº 1337 del 22-8-78 — Autorizar a la Casa de Salta en la Capital Federal a contratar en forma directa la adquisición de un Retroproyector marca Philips y accesorios para el mismo 4301

M. de Economía Nº 1338 del 22-8-78 — Disponer transferencia de partida en el Presupuesto 1978 de la Secretaría Gral. de la Gobernación 4301

S. G. de la Gob. Nº 1339 del 23-8-78 — Poner int. a cargo del Ministerio de Economía al Ing. D. Pablo Antonio Müller, Secretario de Estado de Obras Públicas 4302

Pág.

M. de B. Social Nº 1340 del 23-8-78 — Designar int. a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones al doctor Munir Dantur, en el cargo de clase 02, categoría 23, para desempeñarse como Director "B" en el Hospital Zonal de Joaquín V. González, Unidad de Servicio 2/26 4302

M. de B. Social Nº 1341 del 23-8-78 — Promover int. a partir de la fecha del presente decreto a la señora Ana Sofía Ocampo de Blanque del Hospital San Roque de Embarcación 4302

M. de Gobierno Nº 1342 del 23-8-78 — Designar al señor Juan Capellán en el cargo de Juez de Paz Titular de la localidad de Joaquín V. González, Dpto. de Anta 4303

M. de Gobierno Nº 1343 del 23-8-78 — Transferir a la Municipalidad de Nazareno, una máquina de coser usada marca Necchi, perteneciente al patrimonio de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior 4303

M. de Gobierno Nº 1344 del 23-8-78 — Conceder becas a estudiantes universitarios y secundarios de la Provincia 4303

M. de Gobierno Nº 1345 del 23-8-78 — Rechazar el recurso administrativo interpuesto en autos por la señora Carmen Haidée Juárez de Shmitter y ratifícase lo dispuesto por decreto número 418/78 4305

M. de Economía Nº 1346 del 23-8-78 — Aprobar la Resolución General Nº 18 dictada por la Dirección General de Rentas en fecha 18 de mayo de 1978 4305

S. G. de la Gob. Nº 1347 del 23-8-78 — Aprobar el gasto realizado por Secretaría Gral. de la Gobernación por la suma de $ 3.744.400 en concepto de prestación de servicios aéreos 4306

S. G. de la Gob. Nº 1348 del 23-8-78 — Poner en posesión del mando Gubernativo de la Provincia a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación, Cap. de Frag. (RE) D. René Julio Davids, e interinamente a cargo del mencionado Ministerio al doctor Jorge Oscar Folloni, Secretario de Estado de Gobierno 4307

LICITACION PUBLICA

Nº 31928 — Dirección de Vialidad de Salta, Lic. Nº 14 4307
Nº 31927 — Dirección de Vialidad de Salta, Lic. Nº 13 4307
Nº 31926 — Dirección de Vialidad de Salta, Lic. Nº 15 4308
Nº 31918 — M. de B. Social - Dirección de Administración, Lic. Nº 9 4308
Nº 31916 — Armada Argentina - Direc. Gral. de Material Naval, Lic. Nº 13/78 4308
Nº 31915 — Armada Argentina - Direc. Gral. de Material Naval, Lic. Nº 14/78 4308
Nº 31914 — Dirección de Vialidad de Salta, Lic. Nº 12 4308
Nº 31897 — M. de B. Social - Dirección General de Administración, Lic. Nº 9/A/78 4309
Nº 31875 — Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, Lic. 5/78 4309
Nº 31831 — Gas del Estado, Lic. GDC/SAL 121 4309

AVISO ADMINISTRATIVO

Nº 31595 — Colegio de Escribanos de Salta 4309

EDICTO CITATORIO

Nº 31856 — Dionisio Fermín Guantay 4309
Nº 31855 — Manuel Segundo Sandoval y Alejandrina Rodríguez de Sandoval 4309
Nº 31854 — José Fortunato Puppi y Justina Lorenza Hoyos de Puppi 4310

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 31922 — Isidora Ruiz de Cuevas 4310
Nº 31921 — Marcelino Jorge Barrionuevo 4310
Nº 31920 — Díaz Nicolás Esteban 4310
Nº 31911 — Gauna Héctor Elgidio 4310
Nº 31909 — Isidoro Vicente López 4310
Nº 31903 — Máximo Torres 4311
Nº 31902 — Angel Doristel Quiroga 4311
Nº 31898 — Fanny Toledo 4311

Pág.
Nº 31887 — David o David Juan Vázquez 4311
Nº 31885 — Quintín Orquera 4311
Nº 31874 — Pacífica Celsa Gómez de Gutiérrez y de Felipe Neri Gutiérrez 4311
Nº 31872 — Domingo Escalante y María Delfina Cobos de Escalante 4311
Nº 31870 — Víctor Félix Marcó 4311
Nº 31852 — Alberto Olivera 4311
Nº 31851 — Jesús Ayllon Reche 4311
Nº 31845 — Sergio Pascual Arca 4311
Nº 31836 — Ocampo Clemente Lucrecio y Ocampo Esperanza Milagro Carral de 4312
Nº 31835 — Fuentes Villarroel Juan Bautista 4312
Nº 31833 — Angela Esther Buonacucina de Czenky 4312
Nº 31827 — González Jorge 4312
Nº 31811 — Chilo Joaquín Néstor 4312
Nº 31802 — Avelina Puca de Ramos 4312
Nº 31801 — Dolores o Lola Celedón de Claros 4312
Nº 31800 — Hilda o Ilda Esther Bravo de Giménez 4312
Nº 31799 — Bartolomé Palazzolo 4312
Nº 31793 — Ramón José Berto 4312
Nº 31791 — Salomón Alterman 4312
Nº 31785 — Emilia Mirtha Alvarez de Torres 4312
Nº 31777 — Fermín Chocobar 4313

REMATE JUDICIAL

Nº 31924 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Saravia Gerardi Celín vs. Bulacio Edelmiro 4313
Nº 31923 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº 50.031/77 4313
Nº 31910 — Por Modesto S. Arias. Juicio: Expte. Nº 26.634/74 4313
Nº 31905 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Galletti Alberto O. vs. Gigena Juan H. y otro 4313
Nº 31901 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Expte. Nº 50.634/78 4313
Nº 31894 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Nai Antonio vs. Maita Tomás Ediberto 4314
Nº 31892 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº 65.247/77 4314
Nº 31883 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº 50.031/77 4314
Nº 31882 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº 65.311/77 4314
Nº 31881 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº 48.505/78 4314
Nº 31880 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº 6.428/78 4314
Nº 31879 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº 14.303/78 4315
Nº 31876 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº 47.397/77 4315
Nº 31873 — Por Mario José Ruiz de los Llanos. Juicio: Expte. Nº 54.909/78 4315
Nº 31868 — Por Carlos Arturo Curá. Juicio: Abbas Mohamed vs. Ardiles Ramona - Mercedes Giménez 4315
Nº 31865 — Por Carlos Arturo Curá. Juicio: Leuchuk Elena Blanca vs. Reparaz Leandro Raúl 4315
Nº 31859 — Por José Zapia. Juicio: Estructuras Metálicas vs. Metalúrgica Belgrano S. A. .. 4316
Nº 31825 — Por José Zapia. Juicio: Hoyos María A. De Marco de, vs. Cuéllar Walter Clímaco 4316
Nº 31824 — Por José Zapia. Juicio: Delgado Yonne Estela vs. Cardozo Carlos Alberto 4316
Nº 31821 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Janco Abdulia Lamas de y otros vs. Don Mariano S.R.L. o propietario de la Finca Peña 4316

POSESION VEINTEÑAL

Nº 31844 — Wayllace Feliciano 4316
Nº 31775 — Hilal Jorge 4316

CITACION A JUICIO

Nº 31906 — Oscar Odilón Cardozo 4317

RECTIFICACION DE APELLIDO

Nº 31919 — María Fernanda Busch 4317

Sección COMERCIAL

AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACION

Nº 31925 — Salta Forestal S. A. 4317

Sección AVISOS

Pág.

ASAMBLEAS

Nº 31917 — Sociedad de Arquitectos de Salta, para el día 29-9-78 4318
Nº 31878 — Club Atlético Desamparados de El Tala - Salta, para el día 9-9-78 4318
Nº 31862 — San Alejo S. A., para el día 13-9-78 4318
Nº 31794 — Consejo General del Consorcio de Riego Nº 005 Colonia El Madrejón Partido Río del Valle, para el día 9-9-78 4318

FE DE ERRATA

Nº 31913 — De la Edición Nº 10.552 4319

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

Salta, 21 de agosto de 1978

LEY Nº 5311

Ministerio de Bienestar Social

VISTO lo actuado en el expediente Nº 6369/78 - Código 73 y en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar en el artículo 5º de la Instrucción Nº 1/77.

El Gobernador de la Provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Modifícase el inciso 2) del artículo 12 del Decreto-Ley 77/56, reformado por la Ley 5191, el que queda redactado de la siguiente forma:

"2) Con el aporte mensual obligatorio sobre el sueldo y toda remuneración determinada por aplicación del artículo 3º del Decreto-Ley 21/75, que perciban las personas comprendidas en el régimen de la Caja, en los siguientes porcentajes:

Personal Docente, de tareas penosas, riesgosas, insalubres y determinantes de vejez o agotamiento prematuros	14%
Personal de la Policía de la Provincia con estado policial y de la Direción General de Institutos Penales con estado penitenciario	17%
Resto del Personal	13%

Art. 2º — Modifícase el inciso 3) del artículo 12 del Decreto-Ley 77/56, reformado por la Ley 5191, el que queda redactado de la siguiente forma:

"3º) Con la contribución a cargo del Estado y entidades enumeradas en el artículo 2º, sobre el monto total de las remuneraciones determinadas por aplicación del artículo 3º del Decreto-Ley 21/75, que perciben los funcionarios y empleados dependientes de los mismos. Esta contribución deberá ser liquidada y entregada mensualmente a la Caja en dinero efectivo mediante depósito efectuado en el Banco Provincial de Salta a la orden de la Caja de Previsión Social de la Provincia, en los siguientes porcentajes:

Personal docente, de tareas riesgosas, penosas, insalubres y determinantes de vejez o agotamiento prematuros	18%
Personal de la Policía de la Provincia de Salta con estado policial y de la Dirección General de Institutos Penales con estado penitenciario	18%
Resto del Personal	17%

Art. 3º — Modifícase el inciso 4) del artículo 12 del Decreto-Ley 77/56, reformado por la Ley 5191, el que queda redactado de la siguiente forma:

"4º) Con el 3% sobre el total de sueldos que el Gobierno de la Provincia y las entidades contribuyentes al sistema efectúen sobre el total de las remuneraciones de su personal, con destino a la cobertura de las asignaciones familiares dispuestas por la Ley Nº 5000.

Art. 4º — Modifícase el inciso 6) del artículo 12 del Decreto-Ley 77/56, reformado por la Ley Nº 5191, el que queda redactado de la siguiente forma:

"6º) Con el aporte mensual del 12%, a retener de todos los Retiros Policiales que se liquiden por aplicación de la Ley número 4609.

Art. 5º — Reconócese un crédito en favor de la Caja de Previsión Social por la deuda que mantiene el Gobierno de la Provincia, por la suma de Quinientos sesenta y cuatro millones ciento cuarenta y tres mil quinientos tres pesos ($ 564.143.503) por los siguientes conceptos:

Deuda de la Policía por aplicación Ley Nº 4609 (Retiro Policial).

Diferencia aportes (13% - 11% - Artículo 9, Inc. a) por marzo/74 a Setiembre/76	$ 23.946.821	
Por vacantes Policía, Artículo 10 Incs. c) y d) al 30-8-76 (Expediente Nº 44 - 178894/75)	$ 70.016.086	
Deuda calculada por el mismo concepto desde el 1-9-76 al 31-12-77	$ 225.255.381	$ 319.218.279
Terreno Monoblock Salta		
Este solar y los cimientos del edificio de propiedad de la Caja se determina en un costo actual de		$ 134.419.152
Hostería - Cafayate		
Inmueble de propiedad de la Caja según Escritura número 215/63 de Escribanía de Gobierno e inscripta a folio 163, asiento 1, libro 7, del Registro Inmuebles de Cafayate el 3-10-63, con valor actual de		$ 110.506.072
		$ 564.143.503

Con imputación a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 07, Principal 5, que queda reforzada en igual suma con rebaja a tomarse de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 01, Principal 1.

Art. 6º — Otórgase a la Caja de Previsión Social una ayuda financiera no reintegrable por la suma de Un mil doscientos sesenta y cuatro millones doscientos ochenta y un mil setecientos cincuenta y ocho pesos ($ 1.264.281.758) con imputación a Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 5, Erogaciones Figurativas, Sector 01, Contribuciones, Parcial 5, Caja de Previsión Social, que se incorpora con un crédito por igual monto, con rebaja a tomarse de:

Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 01, Principal 1	$ 285.886.497
Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 9, Función 01, Sector 0, Principal 13	$ 278.395.261
Jurisdicción 2, Unidad de Organización 16, Sección 4, Sector 05, Principal 11	$ 300.000.000
Jurisdicción 7, Unidad de Organización 7, Sección 4, Sector 05, Principal 11	$ 400.000.000
	$ 1.264.281.758

Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, el Cálculo de Recursos de la Caja de Previsión Social. queda incrementado en igual monto como Aporte de Tesoro Provincial.

Art. 7º — Compénsase la deuda de Novecientos millones de pesos ($ 900.000.000) que mantiene la Caja de Previsión Social con el Tesoro Provincial, emergente del Anticipo de Aportes otorgado por decreto Nº 3352 de fecha 24 de octubre de 1977, cancelándose la cuenta "Valores a Reintegrar al Tesoro" de la siguiente forma:

$ 564.143.503	con el crédito reconocido por el artículo 5º de la presente Ley.
$ 335.856.497	a tomarse de la ayuda no reintegrable otorgada por el artículo 6º de esta Ley.

Art. 8º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese a favor de la Caja de Previsión Social, la suma de Novecientos veintiocho millones cuatrocientos veinticinco mil doscientos sesenta y un pesos ($ 928.425.261), resultante de deducir al crédito reconocido por el artículo 5º y al aporte otorgado por el artículo 6º, la compensación autorizada por el artículo 7º, con cargo de rendición de cuentas y con imputación a la cuenta consignada en el artículo 6º de la presente Ley.

Art. 9º — Contaduría General de la Provincia queda autorizada a registrar los movimientos contables-presupuestarios y patrimoniales que resulten necesarios para el cumplimiento de la presente Ley.

Art. 10º — La presente Ley tiene vigencia a partir del 1º de agosto de 1978.

Art. 11. — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA
Davids
Lynch
Coll
Alvarado

DECRETOS

Salta, 21 de agosto de 1978

DECRETO Nº 1315

Secretaría General de la Gobernación

Expedientes Nros. 31-07063, 07064, 07119, 07121, 07123, 07124, 07127, 07130, 07131, 07134/78.

VISTO las presentes actuaciones por las que Dirección Provincial de Aviación Civil eleva facturas Nros. 2329, 2330, 2344, 2336, 2339, 2340, 2343, 2349, 2348, 2352, en concepto de prestación de servicios aéreos, con cargo a Secretaría General de la Gobernación, por la suma total de $ 3.323.100; y

CONSIDERANDO;

Que Dirección Contable de la Gobernación ha procedido a efectuar la imputación preventiva del gasto.

Que corresponde el dictado del decreto respectivo a fin de hacer efectivo el pago de las mencionadas facturas.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el gasto realizado por la Secretaría General de la Gobernación, por la suma total de Tres millones trescientos veintitrés

mil cien pesos ($ 3.323.100), en concepto de prestación de servicios aéreos, de acuerdo al siguiente detalle:

Factura	ITINERARIO	Importe
2329	Vuelo Salta - Tartagal - Salta, el día 25-5-78	$ 222.000
2330	Vuelo Salta - La Quiaca - Pocitos - Salta, día 30-5-78	$ 329.300
2344	Vuelo Salta - Río del Valle - Salta - Apolinario Saravia - Salta, día 5-6-78	$ 93.000
2336	Vuelo Salta - Catamarca - Salta, día 18-6-78	$ 318.200
2339	Vuelo Salta - Joaquín V. González - Salta - Tucumán - Salta, día 10-6-78	$ 273.800
2340	Vuelo Salta - Cafayate - Salta, día 10-6-78	$ 118.400
2343	Vuelo Salta - Río del Valle - Salta - Apolinario Saravia - Salta, el día 5-6-78	$ 229.400
2349	Vuelo Salta - Aeroparque - Salta, día 21-6-78	$ 925.000
2348	Vuelo Salta - Pocitos - Salta, día 28-6-78	$ 259.000
2352	Vuelo Salta - Córdoba - Salta, día 3-6-78	$ 555.000
	TOTAL	$ 3.323.100

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese, y por su Tesorería General páguese a la orden de la Dirección Contable de la Gobernación, la suma de Tres millones trescientos veintitrés mil cien pesos ($ 3.323.100), para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas la haga efectiva a la Dirección Provincial de Aviación Civil, debiendo imputarse el gasto a: Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 3, Parcial 3, Carácter 1, Ejercicio 1978.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado

Salta, 21 de agosto de 1978

DECRETO Nº 1316

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 05-7414/78.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se gestiona el pago del total de horas extraordinarias trabajas durante el mes de junio del corriente año, por el empleado de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 7: Dirección General de Prensa, señor Juan Augusto Avilés; y

CONSIDERANDO:

Que el citado empleado, fue autorizado a prestar servicios en horario extraordinario, durante el período comprendido entre el 22 de mayo y el 30 de junio, mediante resoluciones Nros. 129 y 156 de fechas 6-6-78 y 5-7-78, respectivamente, por un total de 80 horas mensuales.

Que el mismo cumplió durante el mes de junio del año en curso, 202 horas fuera del horario normal de tareas, con motivo de la realización del Mundial de Fútbol, excediéndose de la autorización conferida mediante las resoluciones citadas precedentemente.

Que Sectorial de Personal de la Gobernación, ha efectuado los cálculos correspondientes, y Dirección Contable de la Gobernación, ha procedido a su imputación.

Por ello, y con excepción a los términos del decreto Nº 1091/77,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócense las horas extraordinarias cumplidas por el empleado de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 7: Dirección General de Prensa, señor Juan Augusto Avilés, Agrupamiento C-1, Categoría 19, durante el mes de junio del corriente año, de acuerdo al siguiente detalle:

Total de Horas	Importe
110	$ 145.860

Art. 2º — Por Sectorial de Personal de la Gobernación, confecciónense las novedades pertinentes las que serán remitidas a la Dirección General de Adminstración de Personal, para su control y posterior procesamiento a fin de que se haga efectivo el importe de Ciento cuarenta y cinco mil ochocientos sesenta pesos ($ 145.860), al empleado citado en el artículo primero, con imputación a: Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parcial 2, Sub-Parcial 11, Ejercicio 1978.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado

Salta, 21 de agosto de 1978

DECRETO Nº 1317

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 05-7502/78.

VISTO el expediente de la referencia, en el que Dirección General de Prensa de la Provincia, solicita la modificación del Decreto Nº 1273 del 3/8/78; y

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido se fundamenta, en razón de que la publicación de la licitación de equipamiento, para el Hospital de Orán se publicó en el diario "La Capital" de Rosario de Santa Fe, y no en el matutino "Rosario", como se consigna en el citado decreto.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 1º del Decreto Nº 1273 de fecha 3 de agosto del corriente año, dejándose establecido que la autorización para efectuar contratación directa dispuesta en el mismo, es con el diario "La Capital" de Rosario de Santa Fe y no con el diario "Rosario" como se consignó.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado

Salta, 21 de agosto de 1978

DECRETO Nº 1318

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 05-7501/78.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales Dirección General de Prensa de la Provincia, solicita autorización para efectuar contratación directa de publicidad oficial a partir del día 15 del corriente mes, con los diarios "Clarín" de Buenos Aires durante dos días, "La Gaceta" de Tucumán y "Los Principios" de Córdoba por un día y "El Intransigente" de esta ciudad por cinco días, desde el día 10 de agosto del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que dicha contratación se efectúa, con el objeto de publicar la licitación Nº 4/78, relacionada con el proyecto y construcción de 1591 viviendas en el territorio de la Provincia, a financiarse con fondos provenientes del FONAVI.

Que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia, informa, que es procedente lo solicitado por la mencionada Dirección, con encuadre en el artículo 27, inciso A) de la Ley de Contabilidad vigente (t.o. 1972).

Que el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, ha efectuado la imputación pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con encuadre en el Art. 27, inc. a) de la Ley de Contabilidad vigente (t.o. 1972), autorízase a la Dirección General de Prensa, a efectuar contratación directa de publicidad con los diarios "Clarín" de Buenos Aires, "La Gaceta" de Tucumán, "Los Principios" de Córdoba y "El Intransigente" de esta ciudad, por los motivos expresados en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — Reconócese el gasto emergente de las publicaciones que se autorizan en el artículo anterior, por la suma total de Tres millones de pesos ($ 3.000.000).

Art. 3º — Por Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese la suma total de Tres millones de pesos ($ 3.000.000), a favor de Dirección General de Prensa de la Provincia, para que ésta a su vez, previa cumplimentación de las normas reglamentarias dispuestas por Decreto 3413/74, y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivos los importes correspondientes a las empresas citadas en el Art. 1º.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a: Jurisdicción 7 - Unidad de Organización 8 - Finalidad 7 - Función 90 - Sección 0 - Sector 1 - Principal 3 - Parcial 6 - Ejercicio 1978.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado

Salta, 21 de agosto de 1978

DECRETO Nº 1319

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 02-00871/78.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se solicita el reconocimiento de horas extraordinarias, trabajadas por los señores: Susana Fassini de Rebecchi, Aldo Rivera y Juan Serrano, empleados de la Casa de Salta, en la Capital Federal, los cuales fueron afectados desde el 17 de junio al 9 de julio del corriente año, en la atención del Stand de la Provincia, establecido en la Sociedad Rural de Palermo; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de la referencia se adjuntan las planillas, con el detalle de las horas extraordinarias cumplidas por el personal citado.

Que Sectorial de Personal de la Gobernación, ha realizado los cálculos respectivos.

Que Dirección Contable de la Gobernación, ha efectuado la imputación pertinente.

Por ello, con excepción a los términos del Decreto Nº 1091/78,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese las horas extraordinarias trabajadas por los empleados de la Jurisdicción 1 — Unidad de Organización 2 — Casa de Salta, conforme al siguiente detalle:

Beneficiario	Hs.	Importe
Sra. Susana Passini de Rebecchi	112	$ 124.992
Sr. Aldo Isidro Rivera	64	„ 44.288
Sr. Juan Serrano	170	„ 125.970

Art. 2º — Por Sectorial de Personal de la Gobernación, confecciónense las novedades pertinentes, las que serán remitidas a la Dirección General de Administración de Personal, para su control y posterior procesamiento y liquidación, a fin de que se hagan efectivos los importes correspondientes a los beneficiarios, con imputación a: Jurisdicción 1 — Unidad de Organización 1 —

Finalidad 1 — Función 01 — Sección 0 — Sector 1 — Principal 1 — Parciales 2 y 10 — Subparcial 11 - Ejercicio 1978.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado

Salta, 21 de agosto de 1978

DECRETO Nº 1320

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente C.28-24043/78.

VISTO lo solicitado por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, en el sentido que se designe al Ing. Civ. Angel Ricardo Arangio, representante de dicho organismo en el Honorable Tribunal de Tasaciones en reemplazo del Ing. Geógrafo Dardo Víctor González;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase al Ing. Civ. Angel Ricardo Arangio, D.N.I. nº 10.451.802, como representante de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, ante el Honorable Tribunal de Tasaciones, en reemplazo del Ing. Geógrafo Dardo Víctor González, designado por Decreto nº 585/77.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Obras Públicas y de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Lynch
Alvarado
Müller
Sosa

Salta, 21 de agosto de 1978

DECRETO Nº 1321

Ministerio de Economía

Expte. Nº 29-88758/78.

VISTO que en las actuaciones de referencia la Empresa Nacional Gas del Estado solicita autorización para realizar el tendido de una línea aérea de alta tensión cuyo trazado corre en tierras de propiedad fiscal; y

CONSIDERANDO;

Que dicha obra tiene por objeto proveer adecuadamente de energía eléctrica a la Planta Compresora de Campo Durán;

Que la Dirección General de Inmuebles informa que la traza de la línea de referencia atraviesa las fracciones 63, 64 y 67 del lote fiscal nº 3, catastros números 4333, 1708 y 4334 del Gobierno de la Provincia;

Que Fiscalía de Gobierno dictamina que puede otorgarse la autorización solicitada, mediante decreto del Poder Ejecutivo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Empresa Nacional Gas del Estado a realizar el tendido de una línea aérea de 33 kv., cuya traza corre en terreno de propiedad de la Provincia, Departamento San Martín, atravesando las fracciones 63, 64 y 67 del lote fiscal 3, designados con los catastros números 4333, 1708 y 4334, respectivamente, de acuerdo al recorrido indicado en el plano II/s. 13946/A (113) obrante a fs. 2 del expediente de la referencia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Lynch
Alvarado
Sosa

Salta, 21 de agosto de 1978

DECRETO Nº 1322

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expte. Cód. 34-84321/77

VISTO la Resolución nº 12238/78, dictada por el señor Administrador Interventor en la Administración General de Aguas de Salta, por la que se asignan al señor Cruz Soto, L.E. nº 8.177.200 agente de su jurisdicción, las funciones de Encargado de Sector Cómputos de Servicios de la División Personal, Agrup. B-I, Categ. 13; y

CONSIDERANDO:

Que el referido cargo se encuentra vacante por traslado de su titular a la Contaduría General de la Provincia y está previsto en el decreto nº 221/78 de encasillamiento de personal del organismo indicado;

Que sobre el particular se ha expedido la Dirección General de Administración de Personal, aconsejando hacer lugar a lo solicitado por la Administración General de Aguas de Salta;

Que por consiguiente corresponde proceder a la aprobación de la Resolución nº 12238/78 indicada;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución número 12238 dictada por el señor Administrador Interventor en la Administración General de Aguas de Salta, en fecha 31 de mayo de 1978, cuya parte dispositiva se transcribe seguidamente:

—"Salta, 31 de mayo de 1978. — Resolución nº 12238 — Expte. nº 84.321 - Cód. 34/77. — VISTO:... Por ello,... el Administrador Interventor en la Administración General de Aguas de Salta. Resuelve: Artículo 1º — Asignar al señor

Cruz Soto, L.E. nº 8.177.200 funciones de Encargado de Sector Cómputos de Servicios de la División de Personal, con asignación presupuestaria B-i-13, prevista en el Decreto Encasillamiento nº 221/78. retrotrayéndose la medida de la presente resolución al primero de noviembre de 1977. — Artículo 2º — Comuníquese a la Secretaría de Estado de Obras Públicas, Departamento Control y Seguridad y sigan las actuaciones al Departamento Logística (División de Personal) a sus efectos. — Fdo.: Mayor (R.E.) Carlos Emilio Aldazábal - Administrador Interventor A. G. A. S.".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Lynch
Alvarado
Müller

Salta, 21 de agosto de 1978

DECRETO Nº 1323

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nros.: 05648/77 (corresponde), 05959/77 y 05648/78 (corresponde 1) - Cód. 68.

VISTO que el señor Aldo Teodosio Guerra interpone recurso de reconsideración y de alzada en subsidio contra la resolución inserta en acta nº 44 de fecha 11 de abril de 1977, del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, mediante la cual se le revoca la adjudicación de la vivienda ubicada en Villa Mitre de esta ciudad, identificada como casa 18 "a", manzana 614, catastro nº 73.634; y

CONSIDERANDO:

Que por resolución inserta en acta nº 48 de fecha 29 de junio de 1977 del citado organismo, se rechaza el recurso de reconsideración interpuesto y se concede el recurso de alzada, elevándose las actuaciones al Ministerio de Bienestar Social.

Que el recurrente se agravia por la falta de vista de las actuaciones, que le impidió efectuar los descargos que hacen a su derecho y sostiene, por por otra parte, la existencia de derechos subjetivos, surgidos por gastos que debió afrontar para hacer habitable el inmueble.

Que las actas que dejan sin efecto lo dispuesto por el decreto nº 4182/72 (nº 25 del 8/9/75 y nº 27 del 26/9/75) son actos administrativos nulos de nulidad absoluta, ya que un decreto del Poder Ejecutivo sólo puede ser anulado por otro instrumento legal similar o superior, pero nunca por una resolución o acta del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda. El ordenamiento jerárquico de las normas legales vigentes así lo establece.

Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha resuelto en forma reiterada que cuando un acto administrativo carece de la forma requerida, de competencia o adolece de error grave de derecho, es un acto irregular que, en razón de su ilegitimidad, debe ser anulado por la propia Administración.

Que al respecto al agravio expuesto por el recurrente, de que se le impidió ejercer su derecho de defensa y ofrecer la prueba que hace a la misma, se ha establecido que tal afirmación no es cierta, por cuanto a f. 8 del expediente número 05648/77 (corresponde), cód. 68 se encuentra agregada la notificación mediante la cual se lo citó a comparecer por asuntos vinculados con la adjudicación de la citada vivienda, no habiéndose presentado al efecto, cuando era ésa la oportunidad en que debió haber hecho valer sus presuntos derechos, de manera tal que no pueda ahora plantear esta situación.

Que el hecho de que el recurrente se haya presentado a impugnar la resolución (acta número 44/77) que le fuera notificada a f. 13, pone de manifiesto que efectivamente conocía la existencia de las presentes actuaciones, habiendo preferido no presentarse en su oportunidad.

Que no obstante lo expresado en el acta obrante a f. 7 del expediente nº 05648/77 (corresponde) cód. 68, que prueba que el pretendido domicilio real del recurrente se encuentra abandonado, de las constancias del oficial notificador (f. 8 y 13) que concurrió al domicilio especial oportunamente fijado, surge con claridad que el apelante fue debida y efectivamente notificado y que si no hizo valer sus derechos en tiempo oportuno, es por culpa exclusiva del mismo.

Que en relación a la pretendida existencia de derechos subjetivos por parte del recurrente con motivo de los gastos efectuados para ocupar la vivienda, debe tenerse en cuenta que al revocarse un acto administrativo en razón de su ilegitimidad, sus efectos que producen desde esa fecha, de manera que haciéndose desaparecer el acto viciado por medio de la revocación, el mismo no ha dado lugar al nacimiento de derecho subjetivo alguno.

Que atento a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a f. 4/10 del expediente nº 05648/78 (corresponde 1) - cód. 68 y a la providencia de la Secretaría de Estado de Seguridad Social, corresponde el rechazo del recurso de alzada interpuesto por el recurrente y la confirmación del acta nº 44 del 11 de abril de 1977 del referido organismo.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Recházase el recurso de alzada en subsidio interpuesto por el señor Aldo Teodosio Guerra, L.E. nº 7.226.371, a f. 1/2 del expediente nº 05959/77 - cód. 68 y confírmase el acta nº 44 del 11 de abril de 1977 del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Coll
Alvarado
López Sanabria

Salta, 21 de agosto de 1978

DECRETO Nº 1324

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes números 2524/77 (original y corresponde 1 y 2) - Cód. 04.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el señor Angel Jesús Lezama, ex-agente del Ministerio de Bienestar Social, solicita el pago de jerarquización, de acuerdo con lo previsto en la ley nº 5092, por los meses de noviembre y diciembre de 1976; y

CONSIDERANDO:

Que atento a que el personal que se encontraba en idéntica situación a la presente, fue oportunamente jerarquizado, corresponde hacer lugar a lo peticionado, por vía de decreto de excepción.

Que de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Administración de Personal y a la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública, el Departamento de Personal del Ministerio de Bienestar Social ha efectuado los cálculos del monto a reconocer, resultante de la diferencia de lo ya abonado por la categoría de revista en noviembre y diciembre de 1976 y la remuneración que la ley nº 5092 determina para cada nivel.

Que por pertenecer esta erogación a un ejercicio vencido y cerrado, es menester dictar el instrumento administrativo pertinente disponiendo el reconocimiento de crédito, liquidación y pago con cargo a la partida Deuda Pública, Ejercicio 1978, de acuerdo al informe nº 814 producido por Contaduría General de la Provincia.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese en carácter de excepción el beneficio en concepto de jerarquización quinto nivel de acuerdo con lo previsto en la ley nº 5092, a favor del señor Angel Jesús Lezama, cédula de identidad de la Policía Federal número 2.140.090, ex-agente del Ministerio de Bienestar Social, quien se ha desempeñado durante los meses de noviembre y diciembre de 1976 como encargado de Farmacia de la Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles.

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de Veintinueve mil novecientos cuarenta y dos pesos ($ 29.942), a favor del señor Angel Jesús Lezama, por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese la suma de Veintinueve mil novecientos cuarenta y dos pesos ($ 29.942) a la Tesorería General del Ministerio de Bienestar Social, para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la haga efectiva al Sr. Angel Jesús Lezama y en cancelación del crédito reconocido en el Art. 2º del presente decreto.

Art. 4º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Deuda Pública — Jurisdicción 2 — Unidad de Organización 6 — Finalidad 8 — Función 01 — Sección 4 — Sector 7 — Principal 5 — Parcial 1 — Ejercicio 1978.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Coll
Alvarado
Nordera

Salta, 21 de agosto de 1978

DECRETO Nº 1325

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente nº 42-3520, en el cual se gestiona el reconocimiento y pago de los servicios desempeñados por la señora Constantina Salustros de Lami, como profesora interina de Cultura Musical en la Escuela de Comercio de Embarcación, en el transcurso del período lectivo 1977, como así también del lapso proporcional de vacaciones correspondiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de lo actuado por los organismos técnicos de la Dirección General de Enseñanza Media. Técnica y Superior, se ha acreditado la real prestación de servicios por parte de la nombrada en el período comprendido entre el 24 de marzo y el 31 de diciembre de 1977, por lo que corresponde hacer lugar al pago requerido con cargo a las partidas que indica la Dirección General de Presupuesto y Finanzas a fs. 19 vta.;

Que a fs. 18, el Departamento Contable de la Dirección General primeramente mencionada señala los montos de liquidación por dichos conceptos,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócense los servicios desempeñados por la señora Constantina Salustros de Lami, C. 1939, M.I. nº 7.578.151, Profesora Superior de Música, como profesora interina de Cultura Musical de 2do. año, 2da. división, con una (1) hora semanal, turno tarde, en la Escuela de Comercio de Embarcación, Departamento General José de San Martín, en el período comprendido entre el 24 de marzo y el 31 de diciembre de 1977.

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de Veintiocho mil ciento sesenta y cinco pesos ($ 28.165), a favor de la señora Constantina Salustros de Lami, en concepto de pago de los servicios que se le reconocen por el artículo anterior.

Art. 3º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General la suma de Veintiocho mil ciento sesenta y cinco pesos ($ 28.165), a favor del Departamento Contable de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, para que éste a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas y previa deducción de los aportes patronales pertinentes, haga efectivo dicho importe a la orden de la beneficiaria citada en el artículo anterior y por el concepto allí enunciado; debiendo imputarse la erogación de referencia a: Jurisdicción 2 — Unidad de Organización 6 — Fina-

lidad 8 — Furción 01 — Sección 4 — Sector 07 — Principal 5 — Parcial 1 — Deuda Pública - Ejercicio 1978.

Art. 4º — Autorízase al Departamento Contable de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, a liquidar a favor de la señora Constantina Salustros de Lami, la suma de Trece mil doscientos setenta y siete pesos ($ 13.277), previa deducción de los aportes patronales correspondientes y en concepto de pago del período de vacaciones proporcional al lapso de su desempeño; debiendo imputarse dicha erogación a: Jurisdicción 3 — Unidad de Organización 26 — Finalidad 5 — Función 20— Sección 0 — Sector 01 — Principal 1 — Parcial 1 — Subparcial 05 — Parcial 2 — Subparcial 02 y Parciales 5, 6 y 10 - Ejercicio 1978.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado
Figueroa

Salta, 21 de agosto de 1978

DECRETO Nº 1326

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO lo actuado en el Expte. nº 41-17.372, en el cual se solicita el cambio de denominación del Centro de Documentación e Información Educativa de Salta (C.D.I.E.Sa.) por el de Centro Provincial de Información Educativa; y

CONSIDERANDO:

Que la gestión de referencia se fundamenta en el acuerdo suscripto en la Primera Reunión del Comité Asesor del Sistema Nacional de Información Educativa (S.N.I.E.), del cual el Centro de Documentación e Información Educativa de Salta (C.D.I.E.Sa.) es integrante como Núcleo Básico y como Miembro Suplente de su Comité Asesor;

Que por otra parte, la medida propuesta corresponde a la denominación correcta de la función específica del organismo —la Información Educativa—, cuyo vehículo es la documentación:

Que dado el profundo arraigo de la sigla del organismo C.D.I.E.Sa., en la comunidad educativa de la Provincia, se hace necesario mantenerla;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Establécese que el actual Centro de Documentación e Información Educativa de Salta (C.D.I.E.Sa.), dependiente de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura, se denominará en lo sucesivo Centro Provincial de Información Educativa, sin perjuicio del mantenimiento de la sigla: C.D.I.E.Sa., que lo identifica.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado
Figueroa

Salta, 21 de agosto de 1978

DECRETO Nº 1327

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expediente Nº 41-19.094.

VISTO el decreto nº 1204/78, por el cual se afectan inmuebles de propiedad fiscal ubicados en Villa Saavedra (Tartagal), departamento General José de San Martín, a futuras construcciones para el funcionamiento de servicios públicos provinciales; y

CONSIDERANDO:

Que dicho instrumento debe ser modificado parcialmente, en lo que respecta a la afectación de uno de los terrenos para el servicio penitenciario;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase parcialmente el decreto nº 1204, de fecha 27 de julio del año en curso, dejándose establecido que el inmueble de propiedad de la Provincia de Salta, ubicado en Villa Saavedra (Tartagal), departamento General José de San Martín e individualizado como Catastro nº 5665, Lote 32, Plano nº 105, será destinado a la construcción del futuro nuevo edificio para la Unidad Carcelaria nº 5 y no como anteriormente se consignara.

Art. 2º — Tomen razón del presente decreto, la Dirección General de Inmuebles y Contaduría General de la Provincia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado
Folloni

Salta, 21 de agosto de 1978

DECRETO Nº 1328

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente nº 44-270.755, en el cual Jefatura de Policía de la Provincia solicita la confirmación de personal en el cargo de Agente de ese organismo y cuyo detalle se efectúa en nota nº 372, de fecha 14 de julio del año en curso; y

CONSIDERANDO;

Que tal petición obedece a que los mismos se encuentran designados en estado de "Comisión", conforme a lo establecido por el Art. 197 de la

Reglamentación de la Ley Orgánica Policial;

Que por tal motivo y en concordancia con lo que dispone el artículo 164 de la ley nº 4491/72, procede el dictado del decreto correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Confírmase a partir del 1º de agosto del año en curso, al personal que seguidamente se detalla, en el cargo de Agente, Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, que fuera designado en estado de "Comisión" por el término de seis (6) meses, de conformidad con lo establecido por el artículo 197 de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial:

(L. 7063) Pedro Rafael Acosta, Clase 1950, M.I. nº 8.294.434.
(L. 6946) Manuel Marcelino Apaza, Clase 1955, D.N.I. nº 11.430.402.
(L. 6960) José Francisco Abraham, Clase 1952, D.N.I. nº 10.347.531.
(L. 6983) Jesús Carlos Arias, Clase 1954, D.N.I. nº 10.857 932.
(L. 7039) Miguel Angel Aguirre, Clase 1948, M. I. nº 8.270.932.
(L. 7070) Angel Arce Torres, Clase 1955, D.N. I. nº 11.549.360.
(L. 6993) Héctor René Alvarado, Clase 1956, D. N.I. nº 11.792.598.
(L. 7042) José Heraldo Avila, Clase 1954, D.N. I. nº 11.070.952.
(L. 7079) Julio César Arzadum, Clase 1954, D. N.I. nº 11.081.709.
(L. 6945) Jesús Roberto Aguilar, Clase 1954, D. N.I. nº 11.283.822.
(L. 6961) Domingo Albérico Balverdi, Clase 1949, M.I. nº 7.850.166.
(L. 6999) Inocencio Barrios, Clase 1957, D.N.I. nº 13.319.481.
(L. 7047) Manuel Bernardo Barrios, Clase 1949, M.I. nº 7.636.938.
(L. 8085) Zacarías Burgos, Clase 1954, D.N.I. nº 11.425.653.
(L. 6955) Ernández Cruz, Clase 1964, D.N.I. nº 11.538.074.
(L. 7059) Ricardo José Corona, Clase 1954, D. N.I. nº 11.283.158.
(L. 6977) Rosendo Ceferino Cruz, Clase 1955, D. N. I. nº 11.658.221.
(L. 7062) Néstor Isidoro Cabrera, Clase 1955, D. N. I. nº 11.532.541.
(L. 6942) Jaime Castillo, Clase 1949, M. I. nº 7.662.784.
(L. 6974) Mateo Arcángel Chávez, Clase 1953, D. N. I. nº 10.869.127.
(L. 8971) Juan Cayo, Clase 1958, D.N.I. número 12.158.112.
(L. 8085) Antonio Alberto Colque, Clase 1955, D. N. I. nº 11.943.927.
(L. 7008) Amalio Choque, Clase 1954, D.N.I. nº 11.123.261.
(L. 7021) Basilio Choque, Clase 1955, D.N.I. nº 11.592.896.
(L. 7058) Dante Horacio Ceballo, Clase 1954, D. N.I. nº 11.141.959.
(L. 7027) Félix Domingo Carrizo, Clase 1954, D. N. I. nº 11.283.109.
(L. 7073) Domingo Mercedes Condorí, C. 1955, D.N.I. nº 11.668.650.
(L. 7024) Ricardo Chaile, Clase 1954, D.N.I. nº 11.093.684.
(L. 6956) Domingo Delfín Chilo, Clase 1948, M. I. nº 4.620.570.
(L. 7033) Rubén Darío Chocobar, Clase 1955, D. N.I. nº 11.834.865.
(L. 6954) Víctor Hugo Díaz, Clase 1955, D.N.I. nº 11.658.141.
(L. 6996) Claudio Adrián Del Torno, Clase 1958, D.N.I. nº 12.790.254.
(L. 7010) Héctor Agustín Delgado, Clase 1955, D.N.I nº 12.054.926.
(L. 7077) Domingo Pascual Escalante, C. 1955, D.N.I. nº 11.538.801.
(L. 7074) Carlos Julián Farrel, Clase 1948, M.I. nº 4.620.859.
(L. 7064) Teófilo Vicente Frías, Clase 1949, M. I. nº 6.611.299.
(L. 6984) Mario Donato Figueroa, Clase 1954, D. N.I. nº 11.262.009.
(L. 6952) Paulino Flores, Clase 1953, D.N.I. nº 10.347.691.
(L. 6967) Agustín Flores, Clase 1953, D.N.I. nº 11.040.454.
(L. 6948) Carlos Fernando Firme, Clase 1949, M. I. nº 7.674.690.
(L. 7036) Humberto Fabio Flores, Clase 1953, D. N.I. nº 10.676.807.
(L. 7031) José Benito Figueroa, Clase 1954, D. N.I. nº 11.060.594.
(L. 7028) Hugo Alfredo Franco, Clase 1956, D. N.I. nº 12.409.228.
(L. 7066) Angel del Valle Gerez, Clase 1952, D. N. I. nº 10.244.440.
(L. 7040) Raúl Alberto García, Clase 1955, D.N. I. nº 11.736.999.
(L. 7037) Lázaro Antonio García, Clase 1950, M. I. nº 8.283.611.
(L. 7013) Julio Baldomero Guaymás, Clase 1950, M.I. nº 8.333.811.
(L. 6949) Néstor Humberto Gómez, Clase 1954, D.N.I. nº 11.517.681.
(L. 7071) Raúl Enrique Gareca, Clase 1955, D. N.I. nº 11.782.550.
(L. 6980) Héctor Omar Giménez, Clase 1959, D. N.I. nº 12.553.726.
(L. 7061) Eladio Salomón Gonza, Clase 1955. D. N.I. nº 11.592.898.
(L. 7046) Agustín Ginés Herrera Mamaní, Clase 1957, D.N.I. nº 12.958.804.
(L. 7041) Ricardo Antonio Hernández, C. 1951, M.I. nº 8.554.046.
(L. 6992) Juan Rubén Herrera, Clase 1955, D. N.I. nº 12.321.359.
(L. 7055) Edgardo Ramón Issac, Clase 1955, D. N.I. nº 11.536.847.
(L. 7051) Omar Alfredo Illera, Clase 1955, D.N. I. nº 11.539.134.
(L. 7020) Juan Angel Ibáñez, Clase 1957. D.N. I. nº 13.347.700.
(L. 7050) Zenón Domingo Juárez, Clase 1952, D.N.I. nº 10.006.847.
(L. 6989) Santos Dionisio Juárez, Clase 1955, D. N.I. nº 11.851.567.
(L. 6959) Julián Marcelino López, Clase 1951, M.I. nº 8.554.439.
(L. 6956) Fernando César Lostal, Clase 1956, D. N.I. nº 12.160.513.
(L. 7029) Ricardo Alfredo Lazarte, Clase 1956, D.N.I. nº 12.791.247.

(L. 7028) Guillermo Fernando Lanocci, Clase 1953, D.N.I. nº 11.070.963.
(L. 7072) Esteban Hugo Lencina, Clase 1957, D. N.I. nº 13.166.454.
(L. 7035) Juan Adelmo Llano, Clase 1955, D.N. I. nº 11.668.889.
(L. 7011) Angel Arnoldo Melgar, Clase 1955, D. N.I. nº 11.888.644.
(L. 6897) Félix Alberto Medina, Clase 1954, D. N.I. nº 11.466.046.
(L. 6985) Alberto Reyes Maidana, Clase 1953, D.N.I. nº 10.438.386.
(L. 7032) Jaime Mendoza, Clase 1955, D.N.I. nº 11.943.926.
(L. 7060) José Gerónimo Murienega, Clase 1951, M.I. nº 8.459.861.
(L. 7030) Salomón Héctor Mendoza, Clase 1955, D.N.I. nº 11.788.008.
(L. 6997) Adrián Meríles, Clase 1951, D.N.I. nº 10.385.073.
(L. 6943) Fernando Agustín Molina, Clase 1951, M.I. nº 8.612.807.
(L. 6976) Carlos Alberto Moreno, Clase 1957, D. N.I. nº 13.107.552.
(L. 7014) Héctor Mario Mamaní, Clase 1952, D. N.I. nº 10.581.254.
(L. 6963) Oscar Humberto Machado, Clase 1954, D.N.I. nº 11.538.055.
(L. 6979) Carlos Mario Moreno, Clase 1955, D. N.I. nº 10.519.474.
(L. 6947) Sergio Rodolfo Núñez, Clase 1958, D. N.I. nº 12.690.409.
(L. 7034) Pedro Sergio Ortega, Clase 1956, D.N. I. nº 12.281.559.
(L. 7018) Nicolás Ortega, Clase 1955, D.N.I. nº 11.568.479.
(L. 7076) José Alberto Ovando, Clase 1955, D. N.I. nº 11.306.509.
(L. 7067) Julio Alberto Padilla, Clase 1953, D. N.I. nº 10.749.849.
(L. 7075) Benito Parada, Clase 1949, M.I. nº 8.180.335.
(L. 7016) Mario Domingo Pérez, Clase 1955, D. N.I. nº 11.825.865.
(L. 6973) David Pineda, Clase 1957, D.N.I. nº 13.294.385.
(L. 7068) Marcos Elpidio Palma, Clase 1955, D. N.I. nº 12.048.547.
(L. 6991) Víctor Primitivo Palma, Clase 1950, D. N.I. nº 10.471.755.
(L. 7017) Roberto Perona, Clase 1952, D.N.I. nº 10.451.324.
(L. 7015) Alberto Rubén Pastrana, Clase 1949, M.I. nº 6.147.005.
(L. 7012) Víctor Hugo Pérez, Clase 1954, D.N.I. nº 11.262.021.
(L. 7026) Ricardo Renee Pavon, Clase 1956, D.N. I. nº 12.249.827.
(L. 7078) Angel Benito Quispe, Clase 1955, D.N. I. nº 11.516.797.
(L. 6953) Bernardo Valentín Romero, Clase 1958, D.N.I. nº 12.398.544.
(L. 6594) Miguel Angel Reynaga, Clase 1955, D. N.I. nº 11.582.919.
(L. 7004) Crisanto Ruiz, Clase 1955, D.N.I. nº 11.671.224.
(L. 6995) Evaristo Ríos, Clase 1948, M.I. nº 5.076.114.
(L. 6964) José Antonio Rosetto, Clase 1951, D. N.I. nº 10.005.602.
(L. 7056) Alberto Agustín Ruiz, Clase 1955, D.N. I. Nº 11.731.459.
(L. 7057) Alberto Nicomedes Roldán, Clase 1951, D.N.I. Nº 10.145.426.
(L. 6975) Marcelino Bernabé Ramos, Clase 1957, D.N.I. Nº 13.107.615.
(L. 7002) Miguel Ramirez, Clase 1955, D. N. I. Nº 11.539.402.
(L. 7038) Néstor Natividad Roldán, Clase 1954, D.N.I. Nº 11.262.849.
(L. 7006) Esteban Ricardo Rengipo, Clase 1955, D.N.I. Nº 11.256.580.
(L. 7022) Néstor Delfín Ramos, Clase 1954, D.N. I. Nº 11.532.390.
(L. 6978) Rosario Humberto Sánchez, Clase 1948, M. I. Nº 6.611.645.
(L. 6972) Neri Saldías, Clase 1955, D. N. I. número. 11.494.894.
(L. 6988) Faustino Sarmiento, Clase 1953, D.N.I. nº 10.617.847.
(L. 7052) Cornelio Ivan Salazar, Clase 1954, D. N.I. nº 10.994.340.
(L. 7045) Manuel Armando Siles, Clase 1953, D. N.I. nº 10.993.494.
(L. 7023) Miguel Yrineo Saravia, Clase 1954, D. N.I. nº 10.563.676.
(L. 7001) Néstor Faustino Troncoso, Clase 1950, M.I. nº 8.388.641.
(L. 6970) Pablo Tejerina, Clase 1953, D.N.I. nº 10.582.296.
(L. 7044) Anselmo Torres, Clase 1949, M.I. nº 7.636.502.
(L. 6998) Rogelio Velázquez, Clase 1955, D.N.I. nº 11.568.225.
(L. 7048) Roberto Velázquez, Clase 1951, M.I. nº 8.303.674.
(L. 7000) Humberto Velázquez, Clase 1948, M.I. nº 4.628.416.
(L. 7049) Adolfo Enrique Vazquez, Clase 1956, D.N.I. nº 12.211.121.
(L. 7005) Víctor Hugo Valdez, Clase 1952, D.N. I. nº 10.413.077.
(L. 6025) Carlos Alberto Vazquez, Clase 1955, D.N.I. nº 12.132.308.
(L. 7019) Bartolomé Vera, Clase 1955, D.N.I. nº 11.567.317.
(L. 7009) Hugo Solano Villagra, Clase 1955, D. N.I. nº 11.908.512.
(L. 7003) Argentino Pedro Yáñez, Clase 1955, D. N.I. nº 11.955.210.
(L. 7007) Aniceto Zerpa, Clase 1955, D.N.I. nº 11.943.946.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado
Folloni

Salta, 21 de agosto de 1978

DECRETO Nº 1329

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expediente Nº 41-19.177.

VISTO las solicitudes de becas presentadas por jóvenes estudiantes para seguir estudios secundarios, terciarios y universitarios; y

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Gobierno de la Provincia, como estímulo, acordar las becas solicitadas, dentro de la disponibilidad presupuestaria respectiva;

Que a tal efecto se cuenta con el informe correspondiente del Departamento Contable del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, en lo que respecta a la imputación que debe darse a dicho gasto;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Concédense becas a los estudiantes universitarios, terciarios y secundarios de la Provincia que seguidamente se detallan, por el monto mensual que en cada caso se especifica y durante el período comprendido entre el 1º de mayo y el 30 de noviembre de 1978:

A) Cuarenta mil pesos ($ 40.000) mensuales a favor de cada uno de los estudiantes universitarios que a continuación se detallan:

1) Amado, Gustavo Edmundo, D. N. I. nº 11.539.821, Sacerdocio, La Plata.
2) Belmontes, Jorge Raúl, D. N. I. número 11.834.560, Ing. Electrónica, Tucumán.
3) Iñigo, Ramón Remigio, D. N. I. número 11.834.247, Medicina, Tucumán.
4) Lezcano, Roberto Faustino, D. N. I. número 10.005.472, Derecho, Tucumán.
5) Nieva, Eduardo Enrique, D. N. I. número 12.407.590, Medicina, Tucumán.
6) Tapia Alemán, Angélica Florinda, D. N. I. nº 13.347.607, Bioquímica, Tucumán.

B) Treinta mil pesos ($ 30.000) mensuales a favor de los estudiantes universarios que seguidamente se detallan:

1) Carrizo, Julio Ricardo, D. N. I. número 13.318.489, Ing. Construcciones, Salta.
2) Durand, Manuel Jorge, M. I. nº 8.283.552, Economía, Salta.
3) Gaspar, Pascual, M. I. nº 7.636.909, Profesorado de Inglés, Salta.
4) Peralta, Olga Angélica, D.N.I. nº 14.176.784, Ing. Química, Salta.
5) Ribero, Walter Sergio, D. N. I. número 13.977.058, Ing. Construcciones, Salta.
6) Vargas, Magdalena Benita, D. N. I. número 12.959.478, Nutrición, Salta.

C) Veinte mil pesos ($ 20.000) mensuales a favor de los estudiantes terciarios que a continuación se detallan:

1) Aramburu, Lita Isolina, D. N. I. número 11.592.722, Prof. Jardín de Infantes, Salta.
2) Chorojsi, Ana Alicia, D. N. I. nº 11.658.166, Prof. Jardín de Infantes, Salta.
3) Escalante, Juana Ilda, D. N. I. nº 12.423.829, Prof. Jardín de Infantes, Salta.

D) Quince mil pesos ($ 15.000) mensuales a favor de cada uno de los estudiantes secundarios que se detallan a continuación:

1) Abán, Flavio Héctor, C. I. nº 272.251, Policía Salta, Bachiller.
2) Acuña, Susana Libertad, C. I. nº 9.831.742, Pol. Federal, Bachiller.
3) Aguilar, Rafael Clemente, D. N. I. número 10.005.237, Bachiller.
4) Aguilera, Alfredo Osvaldo, C. I. número 315.422, Pol. Salta, Técnica.
5) Aguilera, Cecilia Patricia, C. I. número 9.883.322, Pol. Federal, Bachiller.
6) Agudo, Argela Ester, C. I. nº 305.203, Pol. Salta, Comercial.
7) Aguirre, Cristóbal Alejandro, C. I. número 324.933, Pol. Salta, Técnica.
8) Aguirre, Onores Orlando, C. I. número 317.898, Pol. Salta, Técnica.
9) Agüero, Teresa Adela, C. I. número 9.266.312, Pol. Federal, Comercial.
10) Alarcón, Dora Liliana, C. I. nº 318.873, Pol. Salta, Comercial.
11) Alfaro, Florencia Julia, C. I. nº 316.815, Pol. Salta, Bachiller.
12) Alfaro, Humberto Alejandro, C. I. número 324.618, Pol. Salta, Bachiller.
13) Aldana, Teresita del Carmen, C. I. número 242.222, Pol. Salta, Comercial.
14) Alonso, Belén Rossana, C. I. nº 281.623, Pol. Salta, Comercial.
15) Angelo, Plácido Omar, D. I. N. número 14.176.955, Técnica.
16) Aparicio, Julio Arnaldo, C. I. nº 318.589, Pol. Salta, Bachiller.
17) Anachuri, Alejandro, C. I. nº 316.454, Pol. Salta, Bachiller.
18) Baigorria, Viviana del Valle, C. I. número 261.242, Pol. Salta, Bachiller.
19) Bautista, Carlos Dante, M. I. nº 394.934, Técnica.
20) Baldoni, María del Milagro, Comercial.
21) Benítez, Mónica Elizabeth, C. I. número 317.102, Pol. Salta, Bachiller.
22) Benedicto, Walter Raúl, C. I. nº 9.910.605, Pol. Federal, Técnica.
23) Botelli Balboa, Gustavo Adolfo, C. I. número 241.065, Pol. Salta, Comercial.
24) Cabezas, Mirta Blanca Milagro, C. I. número 242.054, Pol. Salta, Bachiller.
25) Cansino, Juan, D. N. I. nº 13.845.087, Técnica.
26) Cardozo, Jorge Santiago, C. I. nº 10.169.149, Pol. Federal, Técnica.
27) Caro, Alfredo Ignacio, C. I. nº 318.364, Pol. Salta, Comercial.
28) Carrizo, Rubén Hernán, C. I. nº 297.194, Pol. Salta, Técnica.
29) Carrizo, Silvia Analía, C. I. nº 312.464, Pol. Salta, Comercial.
30) Ceballos, Nelly Isabel, C. I. nº 314.434, Pol. Salta, Comercial.
31) Centeno, Ramona Claudia, C. I. nº 324.263, Pol. Salta, Bachiller Comercial.
32) Copa, Gladys Apolinaria, D. N. I. número 14.488.300, Bachiller.
33) Córdoba, Juana Socorro, D. N. I. número 14.489.585, Técnico Bancario.
34) Cruz, Felipa del Valle, D. N. I. número 14.304.364, Comercial.

35) Cruz, José Fernando, C. I. nº 312.041, Pol. Salta, Comercial.
36) Cruz, Norma Lucía, D. N. I. nº 12.712.095, Comercial.
37) Cuéllar, Merardo Mario Moisés, C. I. número 9.555.331, Pol. Federal, Comercial.
38) Cutti, Blanca Azucena, C. I. nº 309.480, Pol. Salta, Técnica.
39) Chocobar, José Antonio, D. N. I. número 14.453.340, Bachiller Comercial.
40) Giménez, Silvana Evelia, C. I. nº 318.553, Pol. Salta. Comercial.
41) Choque, Nelly Liliana, C. I. nº 9.673.104, Pol. Federal, Bachiller.
42) Dagún, Inés Liliana, D. N. I. nº 10.147.404, Bachiller Comercial.
43) Delgado Verón, Margarita Delfina, C. I. nº 299.790, Pol. Salta, Bachiller.
44) Egüez, Saúl Antonio, C. I. nº 275.966, Pol. Salta, Bachiller.
45) Erazo, Haydée Cristina, C. I. nº 394.930, Pol. Salta, Comercial.
46) Espinoza, Patricia de los Angeles, C. I. número 293.841, Pol. Salta, Comercial.
47) Fabián, Rosana del Valle, C. I. nº 294.841, Pol. Salta, Comercial.
48) Farfán, Alba Liliana del Milagro, C. I. nº 283.368, Pol. Salta, Bachiller.
49) Figueroa, José Leonardo, C. I. nº 237.144, Pol. Salta, Bachiller, Comercial.
50) Frites, Pedro, D. N. I. nº 10.177.238, Bachiller.
51) Galián, Elsa Doris, D. N. I. nº 14.486.436, Comercial
52) Garzón, Edgar Fernando, C. I. número 10.138.801, Pol. Federal, Bachiller.
53) Gómez, Leonides Walter, D. N. I. número 13.835.561, Comercial.
54) González, María Asunción, C. I. número 284.167, Pol. Salta, Bachiller.
55) Guantay, Jorge Adolfo, C. I. nº 318.565, Pol. Salta, Técnica.
56) Guaymás, Hilda Asusena, C. I. nº 310.815, Pol. Salta, Bachiller.
57) Guaymás, Luis Alfredo, C. I. nº 304.271, Pol. Salta, Comercial.
58) Gutiérrez, Juan Osvaldo, C. I. nº. 9.924.142, Pol. Federal, Bachiller.
59) Gutiérrez, Daniel Domingo, C. I. número 323.120, Pol. Salta, Comercial.
60) Gutiérrez, Silvia Raquel, C. I. nº 302.561, Pol. Salta, Bachiller.
61) Guzmán, Elizabeth del Carmen, D. N. I. nº 14.176.839, Bachiller.
62) Herrera, Lidia Mauricia, C. I. nº 285.700, Pol. Salta, Bachiller.
63) Herrera, Griselda del Valle, C. I. número 287.868, Pol. Salta, Bachiller.
64) Herrera, Teresita de Jesús, D. N. I. número 13.457.110, Bachiller.
65) Isasmendi, Eufemia Nicéfora, D. N. I. nº 14.489.387, Bachiller.
66) Juárez, Claudia Tránsito, D. N. I. número 14.176.113, Bachiller.
67) Liendro, José Alberto, C. I. nº 9.935.969, Pol. Federal, Comercial.
68) Liendro, Juan Carlos, D. N. I. número 14.303.896, Técnica.
69) Liendro, Norma Susana, C. I. nº 9.545.976, Pol. Federal, Comercial.
70) López, Jorge Raúl, C. I. nº 317.820, Pol. Salta, Bachiller.
71) Luna, Liliana del Milagro, C. I. nº 310.989, Pol. Salta, Comercial.
72) Minetti Ontiveros, Alicia Beatriz, C. I. número 287.581, Pol. Salta, Comercial.
73) Mamaní, Mirta Betty, D. N. I. número 14.489.442, Comercial.
74) Maraz, Edgar, D. N. I. nº 13.835.342, Bachiller.
75) Morales, Aldo César, C. I. nº 316.750, Pol. Salta, Técnica.
76) Ortega, María Rosa, C. I. nº 393.313, Pol. Salta, Bachiller.
77) Pastrana, Lucrecia del Valle, C. I. número 300.174, Pol. Salta, Comercial.
78) Pastrana, Raquel Magdalena, D. N. I. número 14.489.365, Comercial.
79) Posada, Daniel Ernesto, C. I. nº 323.753, Pol. Salta, Bachiller.
80) Quintanilla, Nora Raquel, C. I. número 301.723, Pol. Salta, Comercial.
81) Quiroga, Juan José, C. I. nº 307.018, Pol. Salta, Técnica.
82) Quirós, Hugo Ernesto, C. I. Nº 10.470.068, Pol. Federal, Bachiller.
83) Ramírez, Héctor David, C. I. nº 320.924, Pol. Salta, Técnica.
84) Riquelme, Clara del Milagro, C. I. número 318.459, Pol. Salta, Bachiller Comercial.
85) Rodríguez, Juan Carlos, C. I. nº 300.109, Pol. Salta, Técnica.
86) Romano, Alberto Reyes, C. I. número 10.141.738, Pol. Federal, Comercial.
87) Romano, Juan Carlos, D. N. I. número 14.453.345, Técnica.
88) Romano, Nelly María Fernanda, C. I. número 9.360.451, Pol. Federal, Comercial.
89) Romano, Ricardo Germán, C. I. nº 317.448, Pol. Salta, Técnica.
90) Romero, René Osvaldo, C. I. nº 293.528, Pol. Salta, Bachiller.
91) Ruiz, José Oscar, C. I. nº 293.237, Pol. Salta, Comercial.
92) Ruiz, Pedro Stewart, C. I. nº 297.045, Pol. Salta, Bachiller Comercial.
93) Salazar, Lina Noemí, D. N. I. número 14.298.242, Bachiller Comercial.
94) Sánchez, María Delia, D. N. I. número 12.236.295, Bachiller.
95) Sángari, Heraldo Antonio, D. N. I. número 13.034.126, Técnica.
96) Saravia Jiménez, Miriam Patricia, C. I. nº 10.150.917, Pol. Federal, Comercial.
97) Solís, José Eduardo, C. I. nº 310.964, Pol. Salta, Técnica.
98) Tarifa, Carmen Gladys, C. I. nº 308.358, Pol. Salta, Bachiller.
99) Tapia, Patricia Milagro, C. I. nº 293.684, Pol. Salta, Comercial.
100) Toconado, Miriam Raquel, C. I. nº 291.884, Pol. Salta, Bachiller.
101) Toranzos, Rita Liliana, C. I. nº 324.385, Pol. Salta, Bachiller Comercial.
102) Toro, Hugo Francisco, C. I. nº 316.777, Pol. Salta, Bachiller.
103) Torres, Eduardo Marcial, D. N. I. número 13.845.238, Técnica.
104) Vara, Ernesto Angel, C. I. nº 281.014, Pol. Salta, Técnica.

105) Vargas, Gloria Mabel, D. N. I. número 14.708.243, Comercial.
106) Vasquez, Miriam Rosanna, C. I. número 307.693, Pol. Salta, Bachiller.
107) Vega, Mirta Nimia, C. I. nº 316.770, Pol. Salta, Bachiller.
108) Velásquez, Silvia del Valle, D. N. I. número 14.489.793, Técnico Bancario.
109) Vidaurre, Jorge Alejandro, C. I. número 294.650, Pol. Salta, Bachiller Comercial.
110) Vildoza Díaz, Gladys Mabel, C. I. número 254.614, Pol. Salta, Bachiller.
111) Vilte, Juan Horacio, C. I. nº 323.746, Pol. Salta, Técnica.
112) Wayar, Norma Liliana, D. N. I. número 13.835.568, Técnica.
113) Yáñez, Sergio David, C. I. nº 306.258, Pol. Salta, Bachiller Comercial.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a: Jurisdicción 3, Unidad de Organización 3. Finalidad 5, Función 90, Sección 0, Sector 03, P. Principal 9, P. Parcial 5, Carácter 1, Ejercicio 1978.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado
Figueroa

Salta, 21 de agosto de 1978

DECRETO Nº 1330

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expedientes Nºs. 62-17; 62-048 y 62-055.

VISTO las presentes actuaciones, que se relacionan con las gestiones efectuadas por la Dirección del Museo Arqueológico de Salta "Juan Martín Leguizamón", para hacer posible la implementación de la carrera de Técnico en Museología; y

CONSIDERANDO:

Que tal medida se propicia teniendo en cuenta la sentida necesidad que existe, no sólo en nuestro medio sino en toda la región del NOA, de capacitar a personas que estén dotadas de conocimientos y aptitudes para el mejor manejo de los museos, lo que redundará sin duda alguna, en la mejor custodia y conservación del rico patrimonio cultural de la Provincia;

Que en ese interés se cumple con un objetivo más en política educacional, cual es el de estructurar carreras de corta duración que satisfagan los requerimientos del medio;

Que para atender las erogaciones que demandará el funcionamiento de dicho curso, se cuenta con las disponibilidades presupuestarias del caso, según lo informado por el Departamento Contable de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Artículo 1º — Créase en forma experimental, con dependencia directa de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior de la Provincia, un Ciclo Unico y Completo de Técnico en Museología, a Nivel Terciario, con autorización para funcionar a partir del presente período lectivo 1978 y que tendrá como sede el Museo Arqueológico de Salta "Juan Martín Leguizamón".

Art. 2º — El curso de Técnico en Museología se implementa de acuerdo con las pautas y plan de estudios que seguidamente se transcribe:

1. Nombre de la carrera: Técnico en Museología.

2. Objetivos:

a) Formar, capacitar y perfeccionar al personal para la custodia, conservación y restauración del patrimonio cultural.
b) Proporcionar las técnicas para la aplicación de una concepción dinámica de Museos, haciendo de ellos no sólo un lugar de delectación, sino una entidad de transmisión de cultura; educativo tanto en la faz formativa como informativa y centro de investigación.
c) Propender al mejoramiento de los museos de la región y por ende a una mejor custodia y conservación de nuestro patrimonio cultural.
d) Cumplir con los objetivos generales fijados en materia de política educacional, al brindar a quienes desean estudiar carreras cortas instrumentales, que satisfagan las reales necesidades del medio.

3. Requisitos de ingreso: Estudios secundarios completos.

Las personas que se desempeñen en Museos y/o Archivos nacionales o provinciales y que no pueden ser inscriptos en el curso por no cumplir con el requisito de la escolaridad secundaria completa, podrán optar a asistir al denominado Ciclo de Especialización y si aprobaren todas las asignaturas de dicho Ciclo, se harán acreedores a un Certificado de Capacitación.

4. Título a otorgar: Técnico en Museología.
5. Duración del curso: Cuatro (4) semestres.
6. Total de horas semanales: 16 horas.
7. Duración de la hora cátedra: 45 minutos.
8. Distribución de asignaturas por semestre y número de horas semanales:

A. Ciclo Básico:
— Duración: dos (2) semestres.
— Objetivo del ciclo:

Lograr en el alumno un nivel cultural para obtener un marco histórico, antropológico y de arte, con el fin de responder a las características generales de los tipos de materiales que custodian nuestros museos. Por ello, se ha puesto especial énfasis en el conocimiento de estos temas en lo que se refiere a nuestro país.

Distribución Horaria	Hs. Sem.
— Historia de la Civilización Occidental	2
— Prehistoria de América y Argentina	2
— Estética e Historia del Arte	2
— Antropología General	2

— Arte Indígena y Colonial	2
— Folklore	2
— Historia Argentina	2
— Metodología de la Investigación Científica	2
Total:	16

B. Ciclo de Especialización:
— Duración del curso: dos (2) semestres.
— Objetivos del curso:
Asegurar una formación técnico-práctica, indispensable a través de las clases teóricas y prácticas de laboratorio, logrando las herramientas para un correcto desenvolvimiento, especialmente en el área científico-básica de un Museo.
Otorgar un título que habilite para el trabajo el área científico-técnica de un Museo.

Distribución Horaria	**Hs. Sem.**
— Museología	6
— Dibujo y diagramación para Museos	2
— Fotografía	2
— Paleografía	2
— Maquetas y réplicas	2
— Seminario de especialización	2
Total:	16

Artículo 3º — Fíjase la siguiente planta funcional para el curso creado por el presente decreto:
— Un (1) Director de curso.
— Un (1) Preceptor (Ayudante del Director de curso).
— Dieciséis (16) horas cátedra nivel terciario.

Art. 4º — La Dirección del Museo Arqueológico de Salta "Juan Martín Leguizamón", prestará asesoramiento y asistencia técnica en aquellos aspectos que sean requeridos para el mejor desarrollo del curso.

Art. 5º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º, se imputará a la partida de Personal Temporario de la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 4 y la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior queda facultada para efectuar las correspondientes designaciones, conforme a las disposiciones de la ley Nº 5094/77.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado
Figueroa

Salta, 21 de agosto de 1978

DECRETO Nº 1331

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 41 - 19.618 en el cual la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán, departamento de Orán, eleva terna para la designación de Jueces de Paz Titular y Suplente de la localidad de Aguas Blancas del mismo departamento, cuyo Juzgado de Paz fuera creado por Ley Nº 5257 del 10 de marzo de 1978; y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado con el pedido de informes comunes al caso, mediante los cuales se acreditan los antecedentes de los postulantes;

Que la designación de tales funcionarios se encuentra prevista en el artículo 165 de la Constitución Provincial;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnanse Jueces de Paz Titular y Suplente de la localidad de Aguas Blancas, departamento de Orán, a los señores Nolberto Claudio Royano, C. 1922, M.I. Nº 3.957.736 y Rogelio López, C. 1923, M.I. Nº 3.902.616, respectivamente, por el período legal de dos (2) años y de conformidad con lo establecido por el artículo 165 de la Constitución Provincial.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado
Folloni

Salta, 21 de agosto de 1978

DECRETO Nº 1332

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO que el cargo de Defensor Oficial del Distrito Judicial del Norte se encuentra actualmente vacante;

Por ello y siendo necesario proceder a su cobertura,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase al doctor Adolfo Ramón Urzagasti, C. 1945, M. I. Nº 8.171.423, en el cargo de Defensor Oficial del Distrito Judicial del Norte, a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado
Folloni

Salta, 21 de agosto de 1978

DECRETO Nº 1333

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 53 - 13.106, en el cual la Municipalidad de Embarcación, departamento General José de San Martín, eleva para su aprobación la Ordenanza Nº 6, dictada por esa comuna con fecha 15 de julio del año en curso ; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho instrumento se designa con el nombre de "Robustiano Patrón Costas" a un pasaje del pueblo de Embarcación;

Que tal medida tiende a rendir un sincero y justo homenaje a la memoria de quien en vida fuera una de las más destacadas personalidades del lugar y precursor del desarrollo de la zona;

Que en mérito al dictamen favorable producido por su Asesoría Legal, la Secretaría de Estado de Municipalidades solicita a fs. 8 la aprobación de la referida Ordenanza;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza Nº 6/78, dictada por la Municipalidad de Embarcación, departamento General José de San Martín, cuyo texto seguidamente se transcribe:

"Ordenanza Nº 6/78. VISTO: Que el día 5 de agosto del año 1978, se conmemora el Centenario del natalicio de don Robustiano Patrón Costas, quien fuera en vida uno de los pioneros de la zona, a quien se le debe el primer impulso y el actual empuje del quehacer azucarero, redundando su acción en el beneficio económico de una vasta zona de influencia del Ingenio San Martín del Tabacal —fruto de su inspiración y esfuerzo— y Considerando: Que los hombres que forjaron nuestra indómita zona deben perdurar en el recuerdo de nuestro pueblo, Por ello, El Intendente Municipal de Embarcación ORDENA: Artículo 1º - Desígnase con el nombre de "Robustiano Patrón Costas" al Pasaje que se halla en el Barrio denominado "Proyecto 65" con acceso a las calles: Costanera al Oeste y San Luis al Este. — Artículo 2º - Comuníquese al Departamento de Obras Públicas. para que se tome en cuenta la presente Ordenanza, consignando en el Plano de la Ciudad el nuevo nombre del Pasaje. — Artículo 3º - Dese a conocer a la familia Patrón Costas. — Artículo 4º - Por intermedio de la Secretaría de Estado de Municipalidades, elévese copia al Poder Ejecutivo de la Provincia para su aprobación. — Artículo 5º - Tome razón Secretaría de Hacienda, dese al Registro Oficial, publíquese y archívese. Dada en la Municipalidad de Embarcación, a los 15 (quince) días del mes de julio del año mil novecientos setenta y ocho. — Fdo.: Salvador A. Muñoz, Intendente Municipal de Embarcación".

Art. 2º — El presente decreto ser refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado
Juncosa

Salta, 21 de agosto de 1978

DECRETO Nº 1334

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO los expedientes Nros. 44-266.341 y 267.285, en los cuales Jefatura de Policía de la Provincia eleva el sumario administrativo Nº 262/78 instruido al Agente de ese organismo, Dn. Juan Carlos Pineda, por infracción al artículo 292 inciso b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota Nº 375 y resolución Nº 502, ambas de fecha 17 de julio del año en curso, Jefatura de Policía solicita se disponga la destitución por cesantía del causante, en mérito a la gravedad de la falta imputada y a lo dictaminado por su Asesoría Letrada a fs. 17 de estos obrados;

Que en su dictamen de fs. 25 y vta. Fiscalía de Gobierno considera demostrada la causal que impone la aplicación de la medida solicitada;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la destitución por cesantía, a partir del 17 de julio de 1978, del Agente (L.5840/P.2279):, Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Juan Carlos Pineda, C. 1956, D.N.I. Nº 12.220.592, con revista en la Guardia de Infantería dependiente de la Unidad Regional Centro, por infracción al artículo 292 inciso b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el artículo 62 inciso a) de la ley Nº 4491/72 del Personal Policial; autorizándose asimismo a la División Tesorería de Policía, a no abonar los haberes que le fueron retenidos al causante en el período comprendido entre el 22 de mayo y el 16 de julio inclusive, del año en curso, en razón de no haber prestado servicios durante dicho lapso por causas no imputables a la Institución Policial.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado
Folloni

Salta, 21 de agosto de 1978

DECRETO Nº 1335

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 44-259.898, en el cual Jefatura de Policía de la Provincia eleva el sumario administrativo Nº 219/78 instruido al Agente de ese organismo, Dn. Santos Herrera, por infracción a los artículos 290 inc. a) y 292 inc. e) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota Nº 355 y resolución Nº 457, ambas de fecha 21 de junio del año en curso, Jefatura de Policía solicita se disponga la destitución por cesantía del causante, en mérito a la gravedad de las faltas imputadas y a lo dictaminado por Asesoría Letrada de la Unidad Regional Norte —Orán— a fs. 52/54 de estos obrados;

Que en su dictamen de fs. 66 Fiscalía de Go-

bierno considera demostradas las causales que imponen la aplicación de la medida solicitada;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la destitución por cesantía, a partir del 1º de julio de 1978, del Agente (L.5567/P.3912), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Santos Herrera, C. 1950, M. I. Nº 8.294.955, con revista en la Comisaría Nº 42 de Pocitos, dependiente de la Unidad Regional Norte - Orán, por infracción a los artículos 290 inc. a) y 292 inc. e) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el artículo 30 inc. b) de la ley Nº 4491/72 y de conformidad con lo establecido por el artículo 62 inc. a) de esta última norma legal; autorizándose asimismo a la División Tesorería de Policía, a no abonar los haberes que le fueron retenidos al causante en el período comprendido entre los días 4 y 27 de marzo inclusive, del corriente año, en razón de no haber prestado servicios durante dicho lapso, por causas no imputables a la Institución Policial.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado
Folloni

Salta, 22 de agosto de 1978

DECRETO Nº 1336

Secretaría General de la Gobernación

VISTO que el señor Secretario General de la Gobernación debe ausentarse de la Provincia de Salta a la Capital Federal en misión oficial,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo de la Secretaría General de la Gobernación al doctor Horacio Guido Gotta, Subsecretario General de la Gobernación, y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado

Salta, 22 de agosto de 1978

DECRETO Nº 1337

Ministerio de Economía

Expediente Nº 01 - 24390/78.

VISTO que en las actuaciones de referencia la Casa de Salta en la Capital Federal solicita autorización para adquirir un retroproyector marca "Philips" tipo LCH - 2011/01 de 650 W y accesorios para el mismo; y

CONSIDERANDO:

Que dichos elementos son de necesidad permanente para las exposiciones que por distintos conceptos debe realizar S. E. el señor Gobernador en la Capital Federal; presentándose un compromiso inminente con motivo del lanzamiento de la próxima FERINOA, el próximo 24 del corriente;

Que el H. Tribunal de Cuentas dictamina que dicha adquisición puede realizarse en forma directa, con encuadre en la excepción prevista por el artículo 27, inciso A) de la Ley de Contabilidad vigente;

Que Contaduría General de la Provincia ha registrado el compromiso preventivo correspondiente a la transferencia requerida para habilitar el crédito presupuestario pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Casa de Salta en la Capital Federal a contratar en forma directa, con encuadre en el artículo 27, inciso A) de la Ley de Contabilidad vigente, la adquisición a la firma Philips Argentina S. A., de 1 (un) Retroproyector marca "Philips" tipo LCH - 2011/01, MC - 8915 - 201 - 10101, 650W, 220 Volt. 50 H2, 1 (una) pantalla con pie color blanco de 1,50 x 2.00 mts. y 2 (dos) lámparas halógenas marca "Philips" de 220 V., 650 Watts cada una, por un monto aproximado de $ 712.000 (Setecientos doce mil pesos).

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese, y por su Tesorería General páguese a la Habilitación de Pagos de la Casa de Salta en la Capital Federal, la suma de $ 712.000 (Setecientos doce mil pesos) para que, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la aplique al pago de la contratación autorizada precedentemente, con imputación a Jurisdicción 1, Unidad de Organización 2, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 5, Principal 10 del Presupuesto 1978; cuenta que queda reforzada en igual suma, con transferencia a tomarse de Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 5, Principal 10.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Lynch
Gotta (Int.)
Sosa (I.)

Salta, 22 de agosto de 1978

DECRETO Nº 1338

Ministerio de Economía

Expediente Nº 01-24342/78.

VISTO que en las presentes actuaciones la Secretaría General de la Gobernación solicita refuerzo de partida en el rubro "Servicios"; y

CONSIDERANDO:

Que el refuerzo solicitado se hace necesario para la atención de gastos tales como comisiones, atención de homenaje y cortesía, pasajes, etc.

Que Contaduría General de la Provincia ha registrado el compromiso preventivo correspondiente a la ampliación solicitada.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la siguiente transferencia de partidas en el Presupuesto 1978, a efectos de reforzar en la suma de Veintiocho millones de pesos ($ 28.000.000) el rubro "Servicios' de la Secretaría General de la Gobernación:

Rebajar de:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 9, Función 01, Sección 0, Principal 13 $ 28.000.000

Reforzar a:

Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 3 $ 28.000.000

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Lynch
Gotta (Int.)
Sosa

Salta, 23 de agosto de 1978

DECRETO Nº 1339

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial que el señor Ministro de Economía, doctor Alejandro Lynch, realiza a la Capital Federal.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del Ministerio de Economía, al Ingeniero D. Pablo Antonio Müller, Secretario de Estado de Obras Públicas y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General Interino de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Gotta (Int.)

Salta, 23 de agosto de 1978

DECRETO Nº 1340

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 44.313/78 - Código 66, por el cual se solicita se asignen funciones de director del Hospital Zonal de Joaquín V. González, al doctor Munir Dantur; y

CONSIDERANDO:

Que el citado médico viene desempeñándose como profesional de planta en dicho establecimiento, con un régimen de dieciocho (18) horas semanales.

Que a fs. 9 el señor Secretario de Estado de Salud Pública presta su conformidad en tal sentido por lo que corresponde el dictado del elemento legal respectivo, a cuyo efecto el Departamento de Personal ha emitido el informe previo que le compete.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Descongélase de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Unidad de Servicio 26, Hospital Zonal de Joaquín V. González, un cargo vacante de clase 02, categoría 23, Director "B", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º del decreto ley Nº 16/76.

Art. 2º — Desígnase interinamente a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones al doctor Munir Dantur, libreta de enrolamiento Nº 7.250.135, matrícula profesional Nº 437, legajo Nº 09265, en el cargo de clase 02, categoría 23, para desempeñarse como Director "B" en el Hospital Zonal de Joaquín V. González, Unidad de Servicio 2/26, dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales, con retención del cargo de clase 14, categoría 18, profesional de planta, del cual es titular en el citado Hospital.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Coll
Gotta (Int.)
Nordera

Salta, 23 de agosto de 1978

DECRETO Nº 1341

Ministerio de Bienestar Social

VISTO los expedientes Nros. 47/78 - Código 67 y 45.813/78 - Código 66, por los cuales se solicita la promoción interina de la señora Ana Sofía Ocampo de Blanque, jefa enfermera cabe del Hospital "San Roque" de Embarcación; y

CONSIDERANDO:

Que la nombrada viene desempeñándose como administradora en el citado nosocomio, en razón de que la titular del cargo presentó su renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios por incapacidad.

Que dicha medida tiene por finalidad regularizar el normal funcionamiento del referido servicio asistencial.

Que el señor Secretario de Estado de Salud Pública presta su conformidad en tal sentido, a cuyo efecto el Departamento de Personal del Mi-

nisterio de Bienestar Social y la Dirección General de Administración de Personal han emitido el informe previo que les compete.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Descongélase del presupuesto de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Unidad de Servicio 27 Hospital "San Roque" de Embarcación, un cargo vacante de agrupamiento B-1, categoría 21, de conformidad con lo establecido en el artículo 4º del decreto ley Nº 16/76.

Art. 2º — Promuévese interinamente a partir de la fecha del presente decreto y hasta tanto se llame a concurso, a la señora Ana Sofía Ocampo de Blanque, legajo Nº 05694, del cargo de clase 07, categoría 15, jefa enfermera caba, al cargo de agrupamiento B-I, categoría 21, administradora del Hospital "San Roque" de Embarcación, Unidad de Servicio 2/27 dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, con retención del cargo de clase 07, categoría 15, del cual es titular.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Coll
Gotta (Int.)
Nordera

Salta, 23 de agosto de 1978

DECRETO Nº 1342

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 53-12.996, en el cual la Municipalidad de Joaquín V. González, departamento de Anta, propone la designación del señor Juan Capellán, como Juez de Paz Titular de esa localidad, en razón de encontrarse vacante dicho cargo por vencimiento del período legal de funciones; y

CONSIDERANDO:

Que se han recabado los informes comunes al caso, mediante los cuales se acreditan los antecedentes del nombrado;

Que lo solicitado se encuentra asimismo previsto en el artículo 165 de la Constitución Provincial;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase al señor Juan Capellán, C. 1937, M. I. Nº 7.246.208, en el cargo de Juez de Paz Titular de la localidad de Joaquín V. González, departamento de Anta, por el período legal de dos (2) años y de conformidad con lo establecido por el artículo 165 de la Constitución Provincial.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Gotta (Int.)
Folloni

Salta, 23 de agosto de 1978

DECRETO Nº 1343

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 42 - 4353, que se inicia con una presentación efectuada por la Municipalidad de Nazareno, departamento de Santa Victoria, quien solicita a la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, la donación de una máquina de coser usada para su utilización en un centro de capacitación que mantiene dicha comuna; y

CONSIDERANDO:

Que según lo informado a fs. 2 vta. y 3 la citada Dirección General cuenta en su patrimonio con el elemento solicitado, cuya refacción permitiría satisfacer la finalidad perseguida;

Que atento a los términos del artículo 58 de la Ley de Contabilidad vigente y al valor asignado al bien de referencia, Contaduría General de la Provincia informa a fs. 4 que la medida puede autorizarse a través de un decreto;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Transfiérese a la Municipalidad de Nazareno, departamento de Santa Victoria, una máquina de coser usada marca Necchi, Nº 14.084, valor de inventario $ 120, perteneciente al patrimonio de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y de conformidad con lo establecido por el artículo 58 de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 2º — Tome razón del presente decreto Contaduría General de la Provincia, según lo dispuesto por el artículo 60 del texto legal mencionado precedentemente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Gotta (Int.)
Figueroa

Salta, 23 de agosto de 1978

DECRETO Nº 1344

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expediente Nº 41-19.208.

VISTO las solicitudes de beca presentadas por jóvenes estudiantes para seguir estudios secundarios y universitarios; y

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Gobierno de la Provincia, como estímulo, acordar las becas solicitadas dentro de las disponibilidades presupuestarias respectivas;

Que a tal efecto, se cuenta con el informe correspondiente del Departamento Contable del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, en lo que respecta a la imputación que debe darse a dicho gasto;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Concédense becas a los estudiantes universitarios y secundarios de la Provincia que seguidamente se detallan, por el monto mensual que en cada caso se especifica y durante el período comprendido entre el 1º de mayo y el 30 de noviembre de 1978:

a) Cuarenta mil pesos ($ 40.000) mensuales a favor de cada uno de los estudiantes universitarios que a continuación se detallan:
   1) Rolando Eduardo Albornoz, D. N. I. número 11.283.289 - Ing. Electrónica - Córdoba.
   2) Nora Graciela Caballero, C.I. Nº 203.303, Pol. Salta - Psicología - Córdoba.
   3) Lucrecia Magdalena Valdez, D. N. I. número 14.303.391 - Medicina - Tucumán.

b) Treinta mil pesos ($ 30.000) mensuales a favor de los estudiantes universitarios que seguidamente se detallan:
   1) Delma del Valle Rodríguez, D.N.I. número 12.553.875 - Medicina - Tucumán.
   2) Olga Beatriz Toro, D.N.I. Nº 12.690.308 - Ing. Civil - Salta.
   3) Graciela del Valle Pérez, D. N. I. número 12.957.018 - Ing. Agronómica - Salta.

c) Quince mil pesos ($ 15.000) mensuales a favor de cada uno de los estudiantes secundarios que se detallan a continuación:
   1) Mabel Leonor Alem, C.I. Nº 281.082, Pol. Salta - Bachiller.
   2) Walter Raúl Arroyo, C.I. Nº 265.582, Pol Salta - Comercial.
   3) Walter René Barrios, C.I. Nº 292.430, Pol Salta - Técnica.
   4) Gladys Eber Belcuich, C.I. Nº 9.935.785, Pol. Federal - Comercial.
   5) Carmen Rosa Brito, D.N.I. Nº 14.303.171 - Bachiller.
   6) Eugenio Esteban Cajal, C.I. Nº 324.793, Pol. Salta - Comercial.
   7) Rosana Elisa Camisay, C.I. Nº 264.856, Pol. Salta - Comercial.
   8) Julio Alfredo Cayos, C.I. Nº 294.130, Pol. Salta - Bachiller.
   9) Claudia Patricia Córdoba, C.I. Nº 258.163, Pol. Salta - Bachiller.
   10) Patricia del Valle Costilla, C.I. Nº 313.518, Pol. Salta - Bachiller-Comercial.
   11) José Eduardo Cruz, D.N.I. Nº 13.318.440 - Bachiller-Comercial.
   12) Marcelo Cutipa, C.I. Nº 318.388, Pol. Salta - Técnica.
   13) Pedro Pablo Chocobar, C.I. Nº 286.638, Pol. Salta - Bachiller.
   14) Angel Adrián del Monte, C. I. número 9.952.664, Pol. Federal - Bachiller-Comercial.
   15) Carmen Milagro Díaz, D. N. I. número 14.176.855 - Comercial.
   16) Dardo Ernesto Di Santolo, C. I. número 9.910.534, Pol. Federal - Técnica.
   17) Jaquelina del Valle Espinosa, C. I. número 261.165, Pol. Salta - Bachiller.
   18) Silvia Elena Ferreira Padilla, C. I. número 9.260.950, Pol. Federal - Bachiller-Comercial.
   19) Estela Leonor Fiqueni, C.I. Nº 306.855, Pol. Salta - Técnico Bancario.
   20) Rosa Guillermina Frías, D. N. I. número 13.661.527 - Bachiller-Comercial.
   21) Gloria Argentina Gómez, D. N. I. número 13.118.715 - Bachiller.
   22) Sheila Adelma Gómez, C. I. Nº 324.866, Pol. Salta - Bachiller.
   23) Adriana Mercedes Grossberger, C. I. número 9.777.227, Pol. Federal - Bachiller-Comercial.
   24) Rubén Orlando Guaymás, C.I. Nº 307.622, Pol. Salta - Comercial.
   25) Noemí de los Angeles Giménez, C. I. número 318.005, Pol. Salta - Bachiller.
   26) Norma Alicia Ivona, C.I. Nº 9.854.613, Pol. Federal - Bachiller-Comercial.
   27) Myriam Graciela Leal - Comercial.
   28) Alberto Osvaldo López, C. I. Nº 284.781, Pol. Salta - Técnica.
   29) Mario Rubén Luna, D.N.I. Nº 14.488.989 - Técnico Bancario.
   30) Beatriz Silvina Moya, C.I. Nº 10.278.776, Pol. Federal - Bachiller.
   31) Linda Leticia Mutuán, C.I. Nº 9.817.106, Pol. Federal - Técnico Bancario.
   32) Alejandra Natino, C. I. Nº 9.240.178, Pol. Federal - Bachiller.
   33) Walter Rodolfo Nieto, D. N. I. número 13.661.567 - Bachiller-Comercial.
   34) Gladys Teresa Olmos, C.I. Nº 9.647.824, Pol. Federal - Bachiller-Comercial.
   35) Juan Angel Pantoja, C.I. Nº 281.157, Pol. Salta - Comercial.
   36) Azucena Elizabeth Pastrana, C. I. número 316.718, Pol. Salta - Comercial.
   37) Amanda Mercedes Puca Vázquez, C. I. número 9.881.095, Pol. Federal - Bachiller.
   38) Rosana María de los Angeles Plazar, D.N. I. Nº 10.388.826 - Comercial.
   39) Alicia del Carmen Robles, C.I. Nº 324.639, Pol. Salta - Comercial.
   40) Roberto Gerardo Salas, C.I. Nº 286.717, Pol. Salta - Bachiller-Comercial.
   41) Liliana Carmen de los Angeles Sandoval, C. I. Nº 311.060, Pol. Salta - Bachiller.
   42) Daniel Agustín Serrano, D. N. I. número 13.701.140 - Bachiller-Comercial.
   43) Julio Fernando Serrano Ríos, C. I. número 283.529, Pol. Salta - Comercial.
   44) Lila del Valle Siles, C. I. Nº 270.554, Pol. Salta - Bachiller.
   45) Mónica Liliana Singh, C. I. Nº 281.624, Pol. Salta - Bachiller-Comercial.
   46) María Susana Sosa, D.N.I. Nº 13.977.252, Bachiller-Comercial.
   47) Armando Alfredo Tejerina, C. I. número 295.887, Pol. Salta - Técnica.

48) José Benjamín Teruel Zigarán, D. N. I. Nº 13.640.843 - Bachiller-Comercial.
49) Mario Rolando Teruel, C. I. Nº 299.564, Pol. Salta - Comercial.
50) Gregorio Tobar, C. I. Nº 302.439, Pol. Salta - Técnica.
51) Rodolfo Daniel Tobío, C. I. Nº 316.049, Pol. Salta - Técnica.
52) Liliana Elizabeth Trigo, C.I. Nº 299.647, Pol. Salta - Bachiller-Comercial.
53) Marta Nelly Villagra, C.I. Nº 9.938.662, Pol. Federal - Comercial.
54) Carmen Jesús Yáñez, C.I. Nº 325.410, Pol. Salta - Bachiller-Comercial.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá ser imputado a: Jurisdicción 3, Unidad de Organización 3, Finalidad 5, Función 90, Sección 0, Sector 03, P. Principal 9, P. Parcial 5, Carácter 1, Ejercicio 1978.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Gotta (Int.)
Figueroa

Salta, 23 de agosto 1978.

DECRETO Nº 1345

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 44-250.497, en el cual la señora Carmen Haidée Juárez de Shmitter interpone recurso administrativo a fin de que se disminuya la sanción que le fuera impuesta por decreto Nº 418/78 (destitución por cesantía), en su carácter de Agente de Policía de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que dicha sanción le fue aplicada por infracción al artículo 290, inc. a) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, de acuerdo con las conclusiones del sumario administrativo Nº 60/78;

Que a fs. 41 consta que al momento de su reingreso a la repartición, la recurrente fue debidamente notificada que por sus antecedentes desfavorables, sería dada de baja sin más trámite en caso de no observar absoluta corrección en la función policial y/c en su vida privada;

Que en su dictamen Nº 518/78, Fiscalía de Gobierno manifiesta que la medida aplicada se ajusta a derecho, por lo que aconseja el rechazo del recurso y la confirmación de lo dispuesto por decreto Nº 418/78;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Recházase el recurso administrativo interpuesto en autos por la señora Carmen Haidée Juárez de Shmitter, C. 1938, M. I. Nº 0.994.496 y ratifícase lo dispuesto por decreto Nº 418 de fecha 17 de marzo del año en curso, en mérito a las razones precedentemente enunciadas.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Gotta (Int.)
Folloni

Salta, 23 de agosto de 1978

DECRETO Nº 1346

Ministerio de Economía

Expediente Nº 11-15112/78.

VISTO la Resolución General Nº 18 emitida por la Dirección General de Rentas, relacionada con el Impuesto a los Automotores; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las prescripciones del artículo 5º del Código Fiscal, corresponde a ese organismo cumplimentar las funciones tendientes a la recaudación, fiscalización, determinación y distribución de los tributos establecidos por el mismo;

Que en el caso del impuesto mencionado, el artículo 296 de dicho ordenamiento legal, dispone que su pago se efectuará en las condiciones y plazos que determine la Dirección General de Rentas;

Que se hace necesario reglamentar la forma en que los diversos municipios, agentes de cobro del citado impuesto, deberán liquidar y controlar dicha recaudación;

Que por tratarse la antedicha resolución general, de una disposición que comprende a las Municipalidades de todo el territorio provincial, el Poder Ejecutivo considera procedente la aprobación de la misma por decreto;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución General Nº 18 dictada por la Dirección General de Rentas en fecha 18 de mayo de 1978, relacionada con la elaboración de un padrón del parque automotor en los distintos municipios provinciales, con su formulario anexo y las instrucciones para la confección del mismo, conforme a la codificación utilizada para cada uno de los ejidos municipales; cuya parte dispositiva se transcribe y modelo de formulario anexo e instrucciones obrantes a fojas 5/9 del expediente de referencia, forman parte del presente decreto:

"1º) - Las Municipalidades de todo el territorio de la Provincia deberán elaborar un padrón del parque automotor registrado en sus respectivas jurisdicciones, actualizado con todas las altas y bajas al 31 de julio del presente año, y presentarlo en esta Dirección General hasta el día 18 de setiembre próximo.

"2º) - El padrón general mencionado deberá realizarse en el formulario anexo a la presente, el que será provisto por esta Dirección General,

debiendo observarse a los fines de su confección las instrucciones anexas al mismo.

"Tratándose de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, la misma deberá observar las siguientes normas:

"a) En el caso de unidades que carezcan de novedades (alta, baja, cambio de radicación, cambio de titular o de domicilio, correcciones, etc.) con respecto al padrón general emergente de la liquidación del Impuesto a los Automotores del año 1978, deberá consignarse únicamente los datos de número de dominio y peso (en kilos);

"b) En el caso de las restantes unidades, deberán consignarse todos los datos previstos en el formulario.

"3º) - Todos los Municipios mencionados en el Art. 1º de la presente, deberán presentar en igual formulario, las novedades que se produzcan mensualmente en el parque automotor registrado en sus respectivas jurisdicciones, hasta el día 15 del mes siguiente al que estén referidas.

"4º) - Para la fiscalización del gravamen, las Municipalidades presentarán a esta Dirección General, el segundo día hábil de cada semana, un listado detallado de la recaudación operada en la semana inmediata anterior. En su defecto, en igual plazo proporcionarán un talón de cada boleta de liquidación cobrada, el que les será reintegrado dentro de los quince días posteriores.

"El detalle a que se hace referencia en el párrafo anterior debe contener los siguientes datos:

"a) Número de dominio del automotor.
"b) Nombre del propietario.
"c) Número de boleta de liquidación.
"d) Cuota abonada.
"e) Importe abonado.

"5º) - Hasta el día 15 de enero de 1979, las Municipalidades deberán presentar a esta Dirección General de Rentas un listado detallado de las liquidaciones del gravamen que se encontraren pendientes de pago al 31 de diciembre del presente año. Dicho listado debe contener los siguientes datos:

"a) Número de dominio del automotor.
"b) Nombre del propietario.
"c) Cuota adeudada (año y número de cuota).
"d) Importe adeudado.

"6º) - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su comunicación.

"7º) - Elévese a la Secretaría de Estado de Hacienda, y por su intermedio al Ministerio de Economía para la aprobación de la presente mediante decreto.

"8º) - Cúrsese a la Secretaría de Estado de Municipalidades y Municipalidades de la Provincia, para su conocimiento y demás efectos.

"9º) - Notifíquese a los distintos Departamentos, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Economía y de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía, y de Municipalidades.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Müller
Davids
Gotta (Int.)
Sosa
Juncosa

Salta, 23 de agosto de 1978

DECRETO Nº 1347

Secretaría General de la Gobernación

Expedientes Nros. 31-07146, 31-07147, 31-07151 y 31-07157/78.

VISTO las presentes actuaciones por las que la Dirección Provincial de Aviación Civil eleva facturas Nros. 2363, 2360, 2358 y 2365, en concepto de prestación de servicios aéreos, con cargo a Secretaría General de la Gobernación, por la suma total de $ 3.744.400; y

CONSIDERANDO:

Que Dirección Contable de la Gobernación ha procedido a efectuar la imputación preventiva del gasto.

Que corresponde el dictado del decreto respectivo a fin de hacer efectivo el pago de las mencionadas facturas.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el gasto realizado por la Secretaría General de la Gobernación, por la suma de Tres millones setecientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos pesos ($ 3.744.400), en concepto de prestación de servicios aéreos, de acuerdo al siguiente detalle:

Factura Nº	ITINERARIO		Importe
2363	Vuelo Salta - Orán - Salta, el día 25-7-78	$ 181.300	
	Vuelo Salta - Santiago del Estero - Salta, el día 25-7-78	$ 259.000	
	Vuelo Salta - Embarcación - Salta, el día 29-7-78	$ 170.200	
	Vuelo Salta - Córdoba - Salta, el día 29-7-78	$ 555.000	$ 1.165.500
2360	Vuelo Salta - Embarcación - Salta, el día 11-7-78	$ 81.400	
	Vuelo Salta - Don Otto - Salta - Don Otto - Salta, el día 11-7-78	$ 162.800	
	Vuelo Salta - Orán - Salta, el día 18-7-78	$ 170.200	
	Vuelo Salta - Córdoba - Salta, el día 16-7-78	$ 555.000	$ 969.400
2358	Vuelo Salta - Santiago del Estero - Salta, el día 19-7-78	$ 259.000	$ 259.000
2365	Vuelo Salta - Córdoba - Buenos Aires - Sauce Viejo - Salta, el día 3-7-78	$ 1.043.400	
	Vuelo Salta - Tartagal - Santa Victoria - Salta, el día 9-7-78	$ 307.100	$ 1.350.500
		TOTAL	$ 3.744.400

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese, y por su Tesorería General páguese a la orden de Dirección Contable de la Gobernación, la suma de Tres millones setecientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos pesos ($ 3.744.400), para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas la haga efectiva a la Dirección Provincial de Aviación Civil, debiendo imputarse el gasto a: Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 3, Parcial 3, Carácter 1, Ejercicio 1978.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Gotta (Int.)

Salta, 23 de agosto de 1978

DECRETO Nº 1348

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje en misión oficial que el suscripto realizará a la Capital Federal,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese en posesión del Mando Gubernativo de la Provincia a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación, Cap. de Frag. (RE) D. René Julio Davids, y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — Pónese interinamente a cargo del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación al doctor Jorge Oscar Folloni, Secretario de Estado de Gobierno, y mientras dure el interinato de su titular.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Müller (Int.)
Gotta (Int.)

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 31928 F. Nº 4425

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 14

Obra: Acceso al Centro Cívico de Salta - Obra: Construcción Calzada Afirmada. Expediente número 33 - 64.005/78. - Sistema Financiado.

Presupuesto Oficial: $ 60.025.813.

Garantía a la Propuesta: $ 600.258.

Consultas y Venta de Pliegos: Dirección de Vialidad de Salta, calle España Nº 721 - Salta.

Apertura de Licitación: En Dirección de Vialidad de Salta el día 18 de setiembre de 1978 a horas 10 o día siguiente hábil en caso de ser feriado.

Precio del Pliego: $ 3.500 en venta hasta 5 días antes de la fecha de Apertura.

LA DIRECCION

Valor al cobro $ 1.960 e) 28 al 30-8-78

O. P. Nº 31927 F. Nº 4424

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 13

Obra: Puente sobre Río Juramento en El Quebrachal - Hormigón Pretensado - Expediente número 33 - 64.074/78. - Sistema Financiado.

Presupuesto Oficial: $ 337.029.800.
Garantía a la Propuesta: $ 3.370.298.
Consulta y Venta de Pliegos: Dirección de Vialidad de Salta, calle España Nº 721 - Salta y Casa de Salta en Buenos Aires, calle Maipú Nº 663 - Capital Federal.
Apertura de Licitación: En Dirección de Vialidad de Salta el día 12 de setiembre de 1978 a horas 10 o día siguiente hábil en caso de ser feriado.
Precio del Pliego: $ 23.000 en venta hasta 5 días antes de fecha de apertura.

LA DIRECCION

Valor al cobro $ 1.960 e) 28 al 30-8-78

O. P. Nº 31926 F. Nº 4423

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 15

Provisión: Doce (12) Camionetas Pick-Up, motor naftero; 6 de ocho cilindros y 6 de seis cilindros - Expediente Nº 33-62.412/78.

Presupuesto Oficial: $ 81.500.000.-

Garantía a la Propuesta: el 2% del Presupuesto Oficial.

Consultas y Ventas de Pliegos: En Casa de Salta en Buenos Aires, calle Maipú Nº 663 y en Dirección de Vialidad de Salta - calle España Nº 721, Salta.

Apertura de Licitación: En Dirección de Vialidad de Salta el día 18 de Setiembre a horas 11 ó día siguiente hábil en caso de ser feriado.

Precio del Pliego: $ 4.700.-

LA DIRECCION

Valor al cobro $ 1.960 e) 28 al 30-8-78

O. P. Nº 31918 F. Nº 4422

Ministerio de Bienestar Social

DIRECCION DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Adquisición de Materiales de Curación

Llámase a Licitación Pública Nº 9, para el día 18-9-1978 a hs. 9 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de Materiales de Curación, con destino a distintos Servicios dependientes de este Ministerio. Los proveedores deberán cotizar precio por pago: 50% a 30 días, 50% a 60 días. El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de 300, (trescientos pesos), sujeto a reajuste por el monto total de lo ofertado. Venta de los mismos en Avda. Belgrano Nº 1349 Salta o en la Casa de Salta, calle Maipú 661 de la Capital Federal. Violeta F de Macedo, Jefa Dpto. de Compras.

Valor al cobro $ 1.520 e) 28 y 29-8-78

O. P. Nº 31916 F. Nº 4421

ARMADA ARGENTINA

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

DIRECCION DE INSTALACIONES FIJAS NAVALES

LICITACION PUBLICA Nº 13/78

Llámase a Licitación Pública el día 28 de setiembre de 1978 a 10,30 horas, ejecución obra: "Ampliación Aulas" - Liceo Naval Dr. D. Francisco de Gurruchaga, Ciudad del Milagro - Provincia de Salta.

Presupuesto oficial: $ 164.800.000.-
Garantía de Licitación: $ 1.648.000.-
Precio del legajo: $ 10.000.-

Consulta de Pliegos. Liceo Naval Dr. D. Francisco de Gurruchaga, Ciudad del Milagro - Provincia de Salta.

Consulta de pliegos, Venta de legajos y presentación de propuestas Dirección de Instalaciones Fijas Navales. Edificio Libertad Comodoro Py y Corbeta Uruguay, Piso 4º of. 19 de 08,00 a 12,00 horas.

Valor al cobro $ 10.200 e) 28-8 al 20-9-78

O. P. Nº 31915 F. Nº 4420

ARMADA ARGENTINA

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

DIRECCION DE INSTALACIONES FIJAS NAVALES

LICITACION PUBLICA Nº 14/78

Llámase a Licitación Pública el día 28 de setiembre de 1978 a 11,00 hs. ejecución obra: "Ampliación Comedor, Baños y Porch", Liceo Naval Dr. D. Francisco de Gurruchaga, Ciudad del Milagro - Provincia de Salta.

Presupuesto oficial: $ 36.600.000.-
Garantía de Licitación: $ 366.000.-
Precio del legajo: $ 10.000.-

Consulta de pliegos, Liceo Naval Dr. D. Francisco de Gurruchaga, Ciudad del Milagro - Provincia de Salta.

Consulta de pliegos, Venta de legajos y presentación de propuestas Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Edificio "Libertad" Comodoro Py y Corbeta Uruguay, Piso 4º of. 19 de 08,00 a 12,00 hs.

Valor al cobro $ 10.200 e) 28-8 al 20-9-78

O. P. Nº 31914 F. Nº 4419

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 12

Obra: Construcción Defensas de Sección Parabólicas para protección de puentes sobre ríos: a) Las Cañas; b) Los Guanacos y c) Castellanos en Ruta Provincial Nº 5, Lumbreras - Pichanal, Expediente Nº 33-64.037/78.

Sistema Financiado

Presupuesto Oficial: $ 164.061.749.-
Grupo A: $ 47.745.869.-
Grupo B: $ 54.566.283.-
Grupo C: $ 61.749.597.-

Garantía a la Propuesta: $ 1.640.617.-

Consultas y Venta de Pliegos: Dirección de Vialidad de Salta, calle España Nº 721 - Salta.

Apertura de Licitación: En Dirección de Vialidad de Salta, el día 12 de setiembre de 1978 a horas 11 o día siguiente hábil en caso de ser feriado.

Precio del Pliego: $ 13.000.-, en venta hasta 5 días antes de fecha de apertura.

LA DIRECCION

Valor al cobro $ 1.960 e) 28 al 30-8-78

O. P. Nº 31897 F. Nº 4417

Ministerio de Bienestar Social

Dirección General de Administración

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Adquisición de Ferretería, Electricidad y Herramientas

Llámase a Licitación Pública Nº 9/A/78, para el día 12 de setiembre de 1978 a horas 10 o día subsiguiente si éste fuera feriado para la adquisición de: Ferretería, Electricidad y Herramientas, con destino al Hospital de Orán, dependiente de este Ministerio. Los señores proveedores deberán cotizar precios por pago: Contado 10 días. El precio de Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de $ 300 (trescientos), sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos y aperturas simultáneas en el M. B. Social, Dirección General de Administración, Dpto. de Compras, Avda. Belgrano Nº 1349, Salta y en la "Casa de Salta"; calle Maipú Nº 661 de la Capital Federal. — Violeta F. Macedo, Jefa Dpto. de Compras - Ministerio de Bienestar Social.

Valor al cobro $ 1.520 e) 25 y 28-8-78

O. P. Nº 31875 F. Nº 4416

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Bienestar Social

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

LICITACION PUBLICA Nº 5/78

Llámase a Licitación Pública para: la provisión de una máquina fotocopiadora (Reductora, Papel común, doble faz).

Fecha de apertura de ofertas: 12/9/78 a horas 9.

Lugar de apertura: Buenos Aires Nº 45 - Salta.

Precio del Pliego: $ 3.000.

Venta de Pliegos: Buenos Aires 45 - Salta.

LA PRESIDENCIA

Valor al cobro $ 3.160 e) 24 al 30-8-78

O. P. Nº 31831 F. Nº 4410

Ministerio de Economía

GAS DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA GDC/SAL 121

Contratación trabajos de mantenimiento de picada de gasoducto desde Madrejones (Campo Durán) Prov. Salta hasta San Miguel de Tucumán.

Apertura: 12/9/78. Horas 16.

Retirar Pliegos en: Administración Salta, 20 de Febrero 56, Salta; Adm. Tucumán, San Martín 60, S.M. de Tucumán; Suc. Metán, Mitre 163, Metán; Base Operaciones San Pedro, Formosa y Gorriti, San Pedro de Jujuy y en Pta: Comp. Campo Durán, Campo Durán.

Valor al cobro $ 4.960 e) 18 al 29-8-78

AVISO ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 31595 S/C. Nº 1578

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE SALTA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley 1084, se hace saber, a los efectos de las reclamaciones que hubiere lugar, que el escribano Don NESTOR SANTOS MARTINEZ GIL, titular del Registro Notarial nº 40, ha cesado en sus funciones por haber fallecido el día 19 de junio de 1978.

Esc. Andrés Figueroa Solá
Secretario

Esc. Roberto J. Perotti
Vice-Presidente en Ej. de la Presidencia

Sin cargo e) 25-7 al 5-9-78

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 31856 S/C. Nº 1596

Ref.: Expte. Nº 34-79405/77.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Dionisio Fermín Guantay, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Permanente una superficie de 0,0150 Ha. del inmueble identificado como Sección "B", manzana Nº 32, Parcela 1 "j", Catastro Nº 2603 del Departamento de Cafayate, con una dotación de 0,008 l./seg. a derivar del río Chuscha por intermedio de un canal que nace en su margen derecha. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 15 de agosto de 1978. — Alvaro D. Cornejo, Capitán (R) - Jefe Interventor - Dpto. Riego A.G.A.S.

Sin cargo e) 23-8 al 5-9-78

O. P. Nº 31855 S/C. Nº 1595

Ref.: Expte. Nº 34 - 78851/77.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que los

señores Manuel Segundo Sandoval y Alejandrina Rodríguez de Sandoval, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 0,0200 Has. del inmueble identificado como Sección "B", Manzana 21 "a", Parcela Nº 6, Catastro Nº 1691 del Departamento de Cafayate, con una dotación de 0,011 l./seg. a derivar del río Chuscha por intermedio de un canal que nace en su margen derecha. Los turnos de riego tendrán de prelación que establece el Art. 31 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 15 de agosto de 1978. — Alvaro D. Cornejo, Capitán (R) - Jefe Interventor - Dpto. Riego A.G.A.S.

Sin cargo e) 23-8 al 5-9-78

O. P. Nº 31854 S/C. Nº 1594

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que los señores José Fortunato Puppi y Justina Lorenza Hoyos de Puppi, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para bebida (abastecimiento de población) en la magnitud de 1/10 ls./seg. con carácter permanente y a perpetuidad, para el inmueble identificado como Fracción "A" de Finca La Falda, Catastro Nº 3889 del Departamento de Cerrillos, la dotación será provista del río Toro —margen izquierda— por el Canal Secundario IV y acequia La Merced o La Falda.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 15 de agosto de 1978. — Alvaro D. Cornejo, Capitán (R) - Jefe Interventor - Dpto. Riego A.G.A.S.

Sin cargo e) 23-8 al 5-9-78

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 31922 T. Nº 17442

El doctor Severino Díaz, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita por diez días a herederos y acreedores de ISIDORA RUIZ DE CUEVAS, para que dentro de dicho término comparezcan al Expte. Nº 26.358/77, a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 14 de junio de 1978. Dra. Hortencia María Salas, Secretaria.

Imp. $ 7.000 e) 28-8 al 8-9-78

O. P. Nº 31921 T. Nº 17441

El doctor Severino Díaz, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita por diez días a herederos y acreedores de MARCELINO JORGE BARRIONUEVO, para que dentro de dicho término comparezcan al Expte. Nº 26.317/77, a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 6 de julio de 1978. Hortencia María Salas, Secretaria.

Imp. $ 7.000 e) 28-8 al 8-9-78

O. P. Nº 31920 T. Nº 17439

El Dr. Alberto López, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación en el Expte. Nº 48.984/77 caratulados: DIAZ, NICOLAS ESTEBAN s/Sucesorio cita por el término de diez días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 18 de agosto de 1978. Dr. Marcelo Domínguez, Secretario.

Imp. $ 7.000. e) 28-8 al 8-9-78

O. P. Nº 31911 T. Nº 17436

Doctor Jorge R. Sosa Vallejo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 6ta. Nominación, en el juicio Sucesorio de: "GAUNA, Héctor Elgidio", Expediente número 14.892/78, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores del causante, a fin de que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. — Salta, agosto 21 de 1978. — Dr. Jorge R. Sosa Vallejo, Secretario.

Imp. $ 2.100 e) 25 al 29-8-78

O P. Nº 31909 T. Nº 17434

El Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 3ra. Nom., ciudad de Salta, en autos Nº 47.894/78, LOPEZ, Isidoro Vicente, Sucesorio, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISIDORO VICENTE LOPEZ, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por diez días. — Salta, 2º de agosto de 1978. — Dr. Marcelo E. Torres Gálvez, Secretario.

Imp. $ 7.000 e) 25-8 al 7-9-78

O. P. Nº 31903 T. Nº 17426

El doctor Alberto López, Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial de los Tribunales del Centro de la Provincia de Salta, cita y emplaza a herederos y acreedores de MAXIMO TORRES, para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 27 de julio de 1978. Dr. Marcelo R. Domínguez, Secretario.

Imp. $ 7.000 e) 25-8 al 7-9-78

O. P. Nº 31902 T. Nº 17425

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 2da. Nom., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANGEL DORISTEL QUIROGA para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Expediente Nº 54.665/78. Publicación tres días. — Salta, 23 de agosto de 1978. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. $ 2.100 e) 25 al 29-8-78

O. P. Nº 31898 T. Nº 17421

La doctora Liliana Loutayf de Genovese, Juez Civil y Comercial 6ta. Nominación, cita por treinta días a herederos, acreedores o legatarios de FANNY TOLEDO (Expte. Nº 14889/78 s/Sucesorio Testamentario), para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. — Salta, 23 de agosto de 1978. — Dr. Jorge R. Sosa Vallejo, Secretario.

Imp. $ 2.100 e) 25 al 29-8-78

O. P. Nº 31887 T. Nº 17407

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación en Expte. número 47.943/78, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don DAVID o DAVID JUAN VAZQUEZ, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese tres (3) días. — Salta, 21 de agosto de 1978. — Dra. Julieta Cesano Saman, Secretaria.

Imp. $ 2.100 e) 24 al 28-8-78

O. P. Nº 31885 F. Nº 17405

Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur (Metán), cita y emplaza por el término de 30 días a contarse desde la última publicación del presente, a herederos y acreedores de QUINTIN ORQUERA, bajo apercibimiento de ley. Expte. Nº 14085/78, del Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial de Metán. Dra. Lilian Mabel Barroso, Secretaria. Metán, 28 de julio de 1978.

Imp. $ 7.000 e) 24-8 al 6-9-78

O. P. Nº 31874 T. Nº 17401

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ra. Inst. C. y C 5ta. Nom., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Pacífica Celsa Gómez de Gutiérrez y de Felipe Neri Gutiérrez, (expte. nº 31707/78), para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos: 10 días. Salta, Julio 21 de 1978. Dr. Luis María Pagano, Secretario.

Imp. $ 7.000 e) 24-8 al 6-9-78

O. P. Nº 31872 T. Nº 17399

La señora Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación Dra. Liliana Loutayf de Genovese, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ESCALANTE y doña MARIA DELFINA COBOS DE ESCALANTE, Expte. Nº 14.880/78. Salta, 23 de agosto de 1978. Dr. Jorge R. Sosa Vallejo, Secretario.

Imp. $ 2.100 e) 24 al 28-8-78

O. P. Nº 31870 T. Nº 17397

Dra. Liliana Loutayf de Genovese, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, Sexta Nominación en expediente Nº 14.864/78, VICTOR FELIX MARCO, Sucesorio, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 3 días en Boletín Oficial y El Economista. — Secretaría, Salta, 22 de agosto de 1978. — Dr. Jorge R. Sosa Vallejo, Secretario.

Imp. $ 2.100 e) 24 al 28-8-78

O. P. Nº 31852 T. Nº 17386

Severino Díaz, Juez de 1ra. Inst. C. y C. del Distrito Judicial Norte, en autos Sucesorio de ALBERTO OLIVERA, Expte. Nº 26.892/78, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores, bajo apercibimiento de ley. Edictos por igual término en Boletín Oficial y El Economista, con habilitación de feria para las publicaciones. — Secretaría, Orán, julio 28 de 1978. — Dra. Graciela María Flores, Secretaria.

Imp. $ 7.000 e) 22-8 al 4-9-78

O. P. Nº 31851 T. Nº 17387

Severino Díaz, Juez interino de 1ra. Instancia Civil y Comercial del Distrito Judicial Norte, en juicio sucesorio de JESUS AYLLON RECHE, Expediente Nº 26.857/78, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos por igual término en Boletín Oficial y El Economista, con habilitación de feria para las publicaciones. — Secretaría, Orán, julio 28 de 1978. Hortencia María Salas, Secretaria.

Imp. $ 7.000 e) 22-8 al 4-9-78

O. P. Nº 31845 T. Nº 17381

El doctor Julio C. Ovejero López, Juez de Primera Instancia y Primera Nominación Civil y Com., en los autos Sucesorio de SERGIO PASCUAL ARCA, Expediente Nº 66.123/78, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedo-

res para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento. Publicación 10 días en Boletín Oficial. — Salta, 20 de julio de 1978. — Escrib. Oscar Romani, Secretario.

Imp. $ 7.000 e) 22-8 al 4-9-78

O. P. Nº 31836 T. Nº 17374

Juzgado Civil 6ta. Nominación en Sucesorio OCAMPO, Clemente Lucrecio y OCAMPO, Esperanza Milagro Carral de, Expte. 12.819/76, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores hagan valer derechos bajo apercibimiento ley. Publíquese diez días. — Salta, julio 25 de 1978. — Dr. Jorge R. Sosa Vallejo, Secretario.

Imp. $ 7.000 e) 21-8 al 1-9-78

O. P. Nº 31835 T. Nº 17373

Juzgado Civil 4ta. Nominación en Sucesorio FUENTES VILLARROEL, Juan Bautista, Expte. Nº 50.515/78, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores hagan valer derechos bajo apercibimiento ley. Publíquese diez días. — Salta, julio 28 de 1978. — Dr. Omar Alberto Carranza, Secretario.

Imp. $ 7.000 e) 21-8 al 1-9-78

O. P. Nº 31833 T. Nº 17371

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación de la ciudad de Salta, doctor Alberto López, cita a acreedores y herederos de ANGELA ESTHER BUONACOCINA de CZENKY, por treinta días para hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación por diez días, Expte. Nº 50.631/78. — Salta, agosto 11 de 1978. — Dr. Omar Alberto Carranza, Secretario.

Imp. $ 7.000 e) 21-8 al 1-9-78

O. P. Nº 31827 T. Nº 17368

El señor Juez de 1ra. Instancia 4ta. Nominación Civil y Comercial cita y emplaza a herederos o acreedores para que dentro de treinta días comparezcan hacer valer sus derechos en el "Sucesorio de GONZALEZ, JORGE", Expte. Nº 50451/78, bajo apercibimiento de ley. Publicación por diez días. — Salta, agosto 9 de 1978. Dr. Omar Alberto Carranza, Secretario.

Lmp. $ 7.000 e) 18 al 31-8-78

O. P. Nº 31811 T. Nº 17353

El señor Juez en lo C. y C. 1ra. Nominación, en los autos: "Sucesorio de CHILO, JOAQUIN NESTOR, Expte. Nº 65.993/78, cita a herederos y acreedores para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, en el término de 30 días. Publíquese por 10 días. — Salta, 28 de julio de 1978. — Dra. Julieta Cesano Saman, Secretaria.

Imp. $ 7.000 e) 18 al 31-8-78

O. P. Nº 31802 T. Nº 17344

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ra. Inst. C. y C 5ta. Nom., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Dña. Avelina Puca de Ramos (Expte. nº 31.709/78), para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos: 10 días. — Salta, 21 de Julio de 1978. — Dr. Luis María Pagano, Secretario.

Imp. $ 7.000 e) 16 al 30-8-78

O. P. Nº 31801 T. Nº 17345

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ra. Inst. C. y C. 5ta. Nom., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Dolores o Lola Celedón de Claros (Expte. número 31.955/78), para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos: 10 días. — Salta, 10 de agosto de 1978. — Esc. María E. Cruz de D' Jallad, Secretaria.

Imp. $ 7.000 e) 16 al 30-8-78

O. P. Nº 31800 T. Nº 17346

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ra. Inst. C. y C. 5ta. Nom., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Dña. Hilda o Ilda Esther Bravo de Giménez (Expte. nº 30.326/77), para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos: 10 días. — Salta, 17 de Julio de 1978. — Dr. Luis María García Salado, Secretario.

Imp. $ 7.000 e) 16 al 30-8-78

O. P. Nº 31799 T. Nº 17347

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ra. Inst. C. y C. 5ta. Nom., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Dn. Bartolomé Palazzolo (Expte. nº 31.953/78), para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos: 10 días. — Salta, 10 de agosto de 1978. — Esc. María E. Cruz de D' Jallad, Secretaria.

Imp. $ 7.000 e) 16 al 30-8-78

O. P. Nº 31793 T. Nº 17343

El Dr. Alberto López, Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 4ta. Nominación, en el Expte. nº 50.463/78, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Ramón José Berto por el término de treinta días. Publicación por diez días. — Dr. Omar Alberto Carranza, Secretario.

Imp. $ 7.000 e) 16 al 30-8-78

O. P. Nº 31791 T. Nº 17350

El Dr. Alberto López, Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 4ta. Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Salomón Alterman, según Juicio Sucesorio, Expte. nº 50.439/78, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 11 de agosto de 1978. — Dr. Omar Alberto Carranza, Secretario.

Imp. $ 7.000 e) 16 al 30-8-78

O. P. Nº 31785 T. Nº 17333

El doctor Lucio Martín Rufino, Juez de 1ra.

Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte, en Expte. Nº 23590/76, Sucesorio de doña EMILIA MIRTHA ALVAREZ de TORRES, cita y emplaza a los acreedores y herederos por el término de diez días para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Secretaría de la doctora Noemí B. de Pérez. — San Ramón de la Nueva Orán, 26 de octubre de 1976. — Dra. Noemí Barrera de Pérez, Secretaria.

Imp. $ 7.000 e) 15 al 29-8-78

O. P. Nº 31777 T. Nº 17327

El Juzgado en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de don Fermín Chocobar. Publíquese por diez días. — Salta, julio 21 de 1978. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. $ 7.000 e) 14 al 28-8-78

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 31924 T. Nº 17444

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Finca "El Simbolito"

El día 6 de setiembre de 1978 a hs. 18, en el escritorio de Arenales Nº 253 de Metán. Remataré con la base de las 2/3 partes del valor fiscal o sea la suma de ($ 5.358.660), Un Inmueble ubicado en el Departamento de Anta Individualizado de la siguiente manera: Finca "El Simbolito", Nominación Catastral Nº 55. Inscripta al asiento Nº 4, Tomo 20, Folio 234 del Libro de Registro Generales de Inmuebles del Departamento de Anta. Ordena el Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur - Metán en los autos caratulados: "Saravia Gerardi Celim vs. Bulacio Edelmiro; Expediente Nº 13.916/78, Ejecutivo. Edictos: 6 días en B. Oficial y Diario El Intransigente. El comprador deberá abonar en el acto del remate el 30% del precio de compra y el saldo a la aprobación judicial de la subasta. Comisión a cargo del comprador. El remate se realizará aunque el día fijado para su realización fuera decretado feriado. Martillero, Ernesto V. Solá. J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad Salta. Arenales Nº 253, Metán.

Imp. $ 16.200 e) 28-8 al 4-9-78

O. P. Nº 31923 T. Nº 17443

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 5 de setiembre de 1978 a hs. 18,15 en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad, por Disp. Sr. Juez de 4ta. Nom. C. y C. Secretaría D. Omar Alberto Carranza, en autos que se le sigue a MANZUR PEDRO y PEREZ LUCIO", Expte. Nº 50.031/77. Remataré Sin Base: Una heladera comercial de cuatro puertas marca Armacmetic gabinete de madera con equipo blindado marca Acmarmetic Nº 34711 gabinete Nº 48390. Revisar en calle López y Planes Orán, Seña: 30% a cta. de precio y comisión de Ley. Edictos: 3 días en B. Oficial y El Intransigente. Teléf. 17260.

Imp. $ 4.200 e) 28 al 30-8-78

O. P. Nº 31910 T. Nº 17435

Por MODESTO S. ARIAS

El día 28 de agosto de 1978 a horas 18 en calle Tucumán Nº 627 Salta, por disposición de la doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ra. Inst. Quinta Nom. C. y C., en autos "Retambay, Juan José - Sucesorio", Expte. Nº 26.634/74, remataré sin base, derechos y acciones equivalentes a las dos catorce avas partes sobre el inmueble ubicado en esta Ciudad de Salta, con una extensión total de 9 metros de frente por 26,68 metros de fondo; Sección "G", Manzana 15 b, Parcela 16, Catastro Nº 18.265, con valor fiscal actualizado de $ 942.480, y una séptima parte del inmueble ubicado en Salta, Sección "H", Manzana 71 a, Parcela 12, Catastro Nº 2.772, con extensión de 8 metros de frente por 26 metros de fondo, cuyo valor actualizado es de $ 970.020. Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos por dos días en Boletín Oficial.

Imp. $ 5.400 e) 25 y 28-8-78

O. P. Nº 31905 T. Nº 17431

Por MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

JUDICIAL

Dos lanchas y otros bienes

El 28 de agosto de 1978, a horas 17, en Sarmiento Nº 548, ciudad, remataré sin base, dos lanchas de madera, de 3,30 metros de eslora por 1.45 de manga y 4,45 de puntal, recién construidas, que los interesados podrán revisar en el local de Sarmiento Nº 767 de esta misma ciudad. En el mismo acto también remataré sin base, seis cajas de diez filtros c/u., para automotor, marca "Purolator", sin uso; un combinado marca Odeón, sin funcionamiento, modelo C.P. 350 M, Serie 5694, y un lavarropas marca Drean, modelo 544, elementos éstos que pueden revisar los interesados en el lugar indicado para la subasta. En el acto 30% a cuenta de precio, saldo al aprobarse la subasta por el señor Juez de la causa. Comisión 10% a cargo comprador. Edictos por dos días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 1, en juicio: Emb. Prev. en Expte. Nº 36.784, "Galletti, Alberto O. vs. Gigena, Juan H. y Palacio, Roberto", Expte. Nº 36.835/76. (El remate se realizará aunque el día señalado para la subasta fuese declarado inhábil).

Imp. $ 2.800 e) 25 y 28-8-78

O. P. Nº 31901 T. Nº 17424

Por RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Un juego de comedor estilo español con seis sillas y un modular - Un combinado marca "Stromber-Carlson" - Un televisor "Stromber-Carlson" con mesa y un juego de living

SIN BASE

El día 28 de agosto de 1978, a horas 18,30 en

mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 86 de esta ciudad, por disposición del señor Juez de 1ra. Inst. 4ta. Nom. en lo Civil y Comercial, doctor Alberto López, en juicio que corre por Expte. Nº 50.634/78, remataré sin base: Un juego de comedor estilo español con seis sillas, con asiento de pana color rojo. Un modular del mismo juego de 3 m. x. 2 m. de alto con puertas y cajonera. Un combinado marca "Stromber-Carlson" número 9106. Un juego de living compuesto de un sofá de tres cuerpos y dos de un cuerpo, éstos en poder del depositario judicial doctor Padovani Sánchez, con domicilio en calle 25 de Mayo 802 de esta ciudad, y el televisor "Stromber-Carlson" con su mesa rodante en poder del depositario judicial señor Horacio Raúl Padovani, con domicilio en Bº Bancario calle San José Nº 80, donde pueden ser revisados por los señores interesados. En el acto del remate el o los compradores deberán abonar el total del precio y de contado. En el mismo acto se procederá a la entrega inmediata de los bienes. Comisión de Ley 10 % a cargo del comprador. Edictos por dos días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. $ 2.800 e) 25 y 28-8-78

O. P. Nº 31894 T. Nº 17418

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Un Acoplado de cuatro ruedas - Base $ 650.000

El 28 de agosto de 1978, a las 18 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la base de $ 650.000, un acoplado marca Gentili, de cuatro ruedas. Revisarlo en horario comercial en Avda. San Martín 399, ciudad. Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 1ra. Nom., Secretaría a cargo del Escribano Sr. Oscar Romani en autos: "NAI, Antonio vs. MAITA, Tomás Ediberto, Ejecutivo", Expte. Nº 64.843/77. Seña: el 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión: 10% a cargo del comprador. El remate se efectuará aunque el día fijado para su realización sea declarado feriado. Edictos: 3 días en el B. Oficial y El Tribuno.

Imp. $ 4.200 e) 24 al 28-8-78

O. P. Nº 31892 T. Nº 17414

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 7 de setiembre de 1978 a hs. 18,15 en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad, por Disp. Sr. Juez de 1ra. Nom. C. y C., en autos que se le sigue a MUÑOZ DE LOIZA BLANCA, Ejec. Prendaria Expte. Nº 65247/77. Remataré con base de ($ 225.090,00) importe del capital reclamado: Un televisor marca Televa serie Nº 370620. Y una mesa para televisor B.G.H. Revisar en Balcarce Nº 164 ciudad. Seña 30% a cta. de precio y comisión de Ley. Edictos: 3 días en B. Oficial y El Intransigente. E. V. Solá, Tel. 17260.

Imp. $ 4.200 e) 24 al 28-8-78

O. P. Nº 31883 T. Nº 17409

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 28 de agosto de 1978 a hs. 18,15 en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad, por Disp. Sr. Juez de 4ta. Nom. C. y C. Secretario Dr. Omar Alberto Carranza, en autos que se le sigue a MANZUR PEDRO y PEREZ LUCIO", Expte. Nº 50.031/77. Remataré Sin Base: Una heladera comercial de cuatro puertas marca Armacmetic gabinete de madera con equipo blindado, marca Acmarmetic Nº 34711 gabinete Nº 48390. Revisar en calle López y Planes Nº 276 ciudad y Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de Ley. Edictos: 3 días en B. Oficial y El Intransigente. — E. V. Solá - Tel. 17260.

Imp. $ 4.200 e) 24 al 28-8-78

O. P. Nº 31882 T. Nº 17410

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 6 de setiembre de 1978 a hs. 18 en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad, por Disp. Sr. Juez de 1ra. Nom. C. y C. Secretaría Escrib. Oscar Romani, en autos que se le sigue a PLAZA VICTOR HUGO y MEDINA BERNABE" Expte. Nº 65.311/77. Remataré con base de ($ 897.720), importe del capital reclamado. Los siguientes bienes: Un Spiedo marca Belscar" de 4 espadas con base, porta garrafa para 16 pollos Nº 1899. Una cocina industrial marca Marani", modelo H 6 de seis hornallas y plancha bifera Nº 733. Una balanza marca "Marani", modelo abanico frontal para 15 kgs. Nº 32872. Una exhibidora marca "Marani", modelo de 0,30 x 0,40 x 1,00 mts. Nº 2, Una heladera comercial marca Novel de 4 puertas gabinete Nº 1327 equipo Nº 01200 y Una cortadora marca "Marani" modelo Baby a mano Nº 6103. Revisar en Lerma Nº 800 ciudad. Seña: 30% a cta. de precio y comisión de Ley. Edictos: 3 días en B. Oficial y El Intransigente E. V. Solá, Tel. 17260.

Imp. $ 4.200 e) 24 al 28-8-78

O. P. Nº 31881 T. Nº 17411

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 6 de setiembre de 1978 a hs. 18,15 en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad, por Disp. Sr. Juez de Paz Letrado Nº 3 en autos: Ejec. Prendaria que se le sigue a Morales María Rosa y Morales Walter Expte. Nº 48.505/78. Remataré con base de ($ 129.000), correspondiente al monto del capital reclamado: los siguientes bienes: Un juego de dormitorio americano compuesto de: ropero ancho, cama de dos plazas, dos mesas de luz, cómoda con espejo y herrajes, todo en madera. Revisar en el domicilio de la acreedora sito en San Martín Nº 625 ciudad. Seña: 30% a cta. de precio y comisión de Ley. Edictos: 3 días en B. Oficial y El Intransigente .E. V. Solá, Tel. 17260.

Imp. $ 4.200 e) 24 al 28-8-78

O. P. Nº 31880 T. Nº 17412

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 7 de setiembre de 1978 a horas 18 en

J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición Sr. Juez de Paz Letrado Nº 5, Secretaria Dra. María Mercedes Higa en autos que se le sigue a ROMERO ANA SELVA y CLAROS MARIO ALFREDO, Expte. Nº 6428/78, remataré con Base de ($ 75.000) importe del capital reclamado, los siguientes bienes: un juego de dormitorio marca Magop modelo Sagitario Nº 202 compuesto de una cama de dos plazas, una cómoda y dos mesas de luz y un espejo, revisar en el domicilio de la acreedora, sito en calle Caseros esquina 25 de Mayo. Seña: 30% a cuenta de precio y Comisión de Ley. Edictos: 3 días en B. Oficial y El Intransigente. E. V. Solá, Teléf. 17260.

Imp. $ 4.200. e) 24 al 28-8-78

O. P. Nº 31879 T. Nº 17413

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El dia 8 de setiembre de 1978 a horas 18 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición Sr. Juez de 6ta. Nom. C. y C. Secretario Dr. Jorge R. Sosa Vallejo, en los autos que se le sigue a Moisés Guillermo y Conesa José Víctor, Expte. Nº 14.303/78, remataré con Base de ($ 500.000,00), una máquina registradora eléctrica Clase C, marca N.C.R. modelo Nº C3-220 voltios, revisar en el escritorio del suscripto Martillero. Seña: 30% a cuenta de precio y Comisión de ley. Edictos: 3 días en B. Oficial y El Tribuno. E. V. Solá, Teléf. 17260.

Imp. $ 4.200. e) 24 al 28-8-78

O. P. Nº 31876 T. Nº 17415

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 7 de setiembre de 1978 a horas 18,30 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición Sr. Juez de 3ra. Nom. C. y C., en autos que se le sigue a González Jesús Lucas, Expte. Nº 47.397/77, remataré con Base ($ 271.500), importe del capital reclamado; un juego de comedor compuesto de: 1 modular de 2,20; una mesa trampa de 50 x 63 haciendo juego; una cocina marca Dauco, modelo VC. 3 Q Nº 8294 con garrafa de kilos, revisar en el domicilio del depositario judicial, sito en López y Planes número 569, Orán. Seña: 30% a cuenta de precio y Comisión de ley. Edictos: 3 días en B. Oficial y El Intransigente. E. V. Solá, Teléf. 17260.

Imp. $ 4.200. e) 24 al 28-8-78

O. P. Nº 31873 T. Nº 17400

Por: MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS

Un Tractor Fiat 400-E, con levante hidráulico casi nuevo - Ejecución Prendaria

JUDICIAL

El día 12 de setiembre de 1978 a las 18 horas en mi escritorio de remates de la calle Adolfo Güemes, ciudad, aunque dicho día resultare feriado, por disposición de S. S. Juez de 1ra. Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial en autos que se le sigue a don "Oscar Juan Plaza y O." Ejecución Prendaria. Expte. número 54909/78. Secretaría del Dr. Milton Echenique Azurduy, remataré con la Base del crédito prendario o sea $ 4.679.354; un tractor marca Fiat 400-E con levante hidráulico y toma de fuerza, casi nuevo, Diesel, de 48 CV., tres cilindros, cuatro tiempos, arranque eléctrico de 12 V., 6 velocidades de avance y dos de retroceso, neumáticos delanteros 600 x 16, traseros 14,9-13 x 26. Motor Nº 3050832. Serie 00696, en muy buenas condiciones de conservación y funcionamiento, pudiendo ser revisado por los interesados en calle España Nº 313. El comprador abonará como Seña el 30% del precio de compra. Arancel del martillero el 10%. Edictos por tres días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente.

Nota: El Banco Provincial de Salta otorgará a los interesados en la compra hasta el 70% del precio de adjudicación, siempre que sea cliente de dicha institución y solicitare el crédito ocho días antes de realizarse la subasta. Informes al suscripto martillero Mario José Ruiz de los Llanos.

Imp. $ 8.100. e) 24 al 28-8-78

O. P. Nº 31868 T. Nº 17393

Por CARLOS ARTURO CURA

JUDICIAL

El día 11 de setiembre de 1978 a horas 9, en mi oficina de calle Coronel Egües Nº 510, Orán, remataré con la base de las dos terceras partes de su valuación fiscal, un inmueble ubicado en la sección décima, manzana 42 A, parcela Nº 24, cédula parcelaria matrícula Nº 6916, inscripto a nombre de Ramona Mercedes Giménez de Ardiles. (Títulos Folio 167, Libro 73, R. I. Orán). Ordena Juez Civil y Comercial, Distrito Judicial del Norte, en autos caratulados: Abbas Mohamed vs. Ardiles Ramona Mercedes Giménez de, Ejecutivo Expediente Nº 24.064/76. Edictos por diez días en Boletín Oficial y El Economista de Salta. 30% en el acto, el resto al aprobarse la subasta. Comisión de ley a cargo del comprador.

Imp. $ 27.000 e) 23-8 al 5-9-78

O. P. Nº 31865 T. Nº 17396

Por CARLOS ARTURO CURA

JUDICIAL

El día 5 de setiembre de 1978 a horas 9,30 en la Oficina de Coronel Egües 530 de la ciudad de Orán, remataré sin base y al mejor postor: una Pick-Up marca Ford F-100, año 1974, Carrocería Ford KALJP22884, Motor Nº DPSB 30946, Patente Registro Nacional de Automotores A029038, en el estado en que se encuentra. Ordena Juez en lo Civil y Comercial Distrito Judicial del Norte, en autos caratulados: Leuchuk Elena Blanca vs. Reparaz Leandro Raúl, Ejecutivo, Expediente Nº 26.458/78. Edictos por cinco días en Boletín Oficial y El Intransigente de Salta. El 30% en el acto del remate, el resto al aprobarse la subasta. Comisión de ley a cargo del comprador. Depositario Judicial Carlos Arturo Curá, 25 de Mayo 240, Orán (Salta).

Imp. $ 13.500 e) 23 al 29-8-78

O. P. Nº 31859 T. Nº 17382

Por JOSE ZAPIA

JUDICIAL CON BASE

El día 4 de setiembre de 1978 a horas 18,30 en mi escritorio calle Islas Malvinas Nº 134 de esta ciudad, remataré con la base de las 2/3 partes de la Valuación Fiscal, $ 1.053.000, Un inmueble con todo lo clavado y plantado, ubicado en la calle Necochea entre Belgrano y Sarmiento de la ciudad de Tartagal, Catastro 6.472, Parcela 12a, Manzana 44, cuya dimensión es, Fte. 15.10 mts. por 60 mts. de Fdo., totalmente cerrado, en dicha propiedad se encuentra un tinglado de 15 mts. de ancho por 50 mts. de fondo, aproximadamente. Ordena el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo C. y C. 1ra. Nominación en los autos "Estructuras Metálicas vs. Metalúrgica Belgrano S. A.", Ejecutivo, Expte. Nº 65.868/78, Secretaría a cargo de la doctora Marta M. de Haddad. Seña 30%. Comisión de Ley. Edictos por seis días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. La subasta se efectuará aunque el día fijado para su realización fuere declarado feriado. Martillero José Zapia, Islas Malvinas Nº 134, Salta.

Imp. $ 16.200 e) 23 al 30-8-78

O. P. Nº 31825 T. Nº 17364

Por JOSE ZAPIA

JUDICIAL CON BASE

El día 4 de setiembre de 1978 a horas 17,30 en mi escritorio calle Islas Malvinas Nº 134 de esta ciudad, remataré con la base de las 2/3 parte de la V. F. $ 3.326.400, un inmueble rural, parte integrante de la Finca Las Talas, Catastro Nº 2320 de San José de Orquera, Dpto. Metán, Folio 303, Libro 5, Asiento 5 y cuyas medidas son 221 metros de Norte a Sur, puente Río Pasaje, por todo el fondo de Naciente a Poniente, hasta dar con el límite que colinda con la propiedad de Benjamín Sebastiani,. Limita al Norte con la propiedad de Antonio Aranda y fracción de Finca Los Rastrojos, de Matilde Cuéllar, al Este con el Río Pasaje y al Oeste con propiedad de Benjamín Sebastiani. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. 5ta. Nominación, Secretaría a cargo de la Escribana María E. Cruz de D'Jallad, en los autos "Hoyos María A. De Marco de vs. Cuéllar Walted Clímaco", Expte. Nº 30.543/77, Ejecutivo. Publicación de edictos por diez días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Seña 30%. Comisión de Ley. La subasta se realizará aunque el día fijado para su realización fuere declarado feriado. Martillero José Zapia, Islas Malvinas 134, Salta y 20 de Febrero 163, Metán.

Imp. $ 27.000 e) 18 al 31-8-78

O. P. Nº 31824 T. Nº 17363

Por JOSE ZAPIA

JUDICIAL CON BASE

El día 4 de Setiembre de 1978 a hs. 18 en mi escritorio calle Islas Malvinas Nº 134 de esta ciudad Remataré con la base de las 2/3 partes de la V.F. $ 4.158.000. Un inmueble ubicado en calle La Nueva Provincia Medidor Nº 844 Barrio Parque El Tribuno Catastro Nº 70.907 Manzana 439 Secc. R Parcela 21 Libro 493 Asiento 1 Folio 301 Extensión Fte. 10,20 m. Fdo. 25 m. Ordena el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo C. y C. 3ra. Nominación en los autos, DELGADO YONNE ESTELA vs. CARDOZO CARLOS ALBERTO Expte. Nº 47.488/78. Embargo Preventivo y Ejecutivo, Secretaría a cargo del Dr. Ricardo Emidio Rodríguez Seña 30%. Comisión de Ley. La subasta se efectuará aunque el día fijado para su realización fuere declarado feriado. Martillero José Zapia, Islas Malvinas Nº 134 - Salta.

Imp. $ 27.000 e) 18 al 31-8-78

O. P. Nº 31821 T. Nº 17359

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 31 de agosto de 1978 a hs. 18 en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad, por Disp. Sr. Excmo. Presidente del Tribunal del Trabajo Nº 1, en autos: Ordinario etc. JANCO ABDULIA LAMAS DE y OTROS vs. DON MARIANO S.R.L. o PROPIETARIOS de la Finca PEÑA, Expte. Nº 10.453/75. Remataré: con base de pesos 39.454.800,00, correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal: Un Inmueble Catastro Nº 104, Denominado Finca La Peña - Libro 526 - Folio 51, Asiento 22, Antecedente Dominial: Libro 526, Folio 51, Asiento 22, Descripción del Inmueble Finca La Peña - Partido La Montaña y que figura a nombre de "Don Mariano S.R.L.". Seña: 30% a cta. de precio y comisión de Ley. Edictos: 10 días en B. Oficial y El Tribuno. E. V. Solá Tel. 17260.

Imp. $ 27.000.- e) 18 al 31-8-78

POSESION VEINTEÑAL

O. P. Nº 31844 T. Nº 17380

El señor Juez de 1ra. Instancia C. y C. del Distrito Judicial del Norte en los autos: "Posesión Veinteñal - Wayllace, Feliciano, Expediente Nº 26.827/78, cita a don Pedro Morales y/o sus herederos para que hagan valer sus derechos en dicho juicio, con respecto al inmueble sito en la ciudad de S. R. de la N. Orán, Matrícula número 1347 (mayor extensión), Secc. G, Manzana 35, Parcela única. Límites: Norte, calle Dorrego; Sud, calle Belgrano; Este, calle Mendoza y Oeste, Av. Esquiú, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor al señor Defensor Oficial. — Secretaría, 26 de julio de 1978. — Dra. Graciela María Flores, Secretaria.

Imp. $ 24.000 e) 22-8 al 4-9-78

O. P. Nº 31775 T. Nº 17325

El doctor Alberto López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, cita y emplaza a los señores Juana Evangelista, María Julia, Nicolasa, Marcelina Eva, Bartolomé, Faustina, Petrona, Remigio Antonio, Antonia, Jesús Gabriel y Eleuteria, todos de ape-

llido GOMILA, y/o sus sucesores y a todo interesado en la presente causa: "HILAL JORGE - Posesión Veinteñal", Expte. Nº 50.212/78, a hacer valer sus derechos dentro del término de diez días, con respecto al Catastro Nº 1836, Manzana 12, Parcela 7 "C" del Dpto. de Chicoana, bajo apercibimiento de designarse defensor que los represente al señor Defensor de Pobres y Ausentes. — Salta, mayo 17 de 1978. — Fdo.: Dr. Alberto López, Juez. — Dr. Marcelo R. Domínguez, Secretario.

Imp. $ 24.000 e) 14 al 28-8-78

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 31906 T. Nº 17430

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, en los autos caratulados: "Instituto Provincial de Seguros de Salta vs. Cardozo, Oscar Odilón s/Ordinario: Daños y Perjuicios", Expediente Nº 53.968/77, cita y emplaza al demandado señor Oscar Odilón Cardozo, para que en el término de nueve días de la última publicación comparezca por ante este juicio a estar de derecho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor oficial para que lo represente en juicio: Publíquese por diez días. — Salta, 28 de junio de 1978. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. $ 7.000 e) 25-8 al 7-9-78

RECTIFICACION DE APELLIDO

O. P. Nº 31919 T. Nº 17440

Dra. Liliana Loutayf de Genocese, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación, en los autos caratulados: "BUSCH, María Josefina s/Solicita Rectificación de Apellido de María Fernanda Busch Vivanco" (Expte. Nº 14550/1978), pone de manifiesto que se ha solicitado la rectificación de apellido de María Fernanda Busch Vivanco por el de María Fernanda Busch. Salta, 28 de junio de 1978. Proc. Angel Adolfo Jérez, Secretario.

Imp. $ 700 e) 28-8-78

Sección COMERCIAL

AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACION

O. P. Nº 31925 T. Nº 17445

SALTA FORESTAL S. A.

Aumento de Capital y Modificación del Estatuto

CAPITAL: ARTICULO CUARTO: El Capital Social es de $ 1.225.950.000 (Un mil doscientos veinticinco millones novecientos cincuenta mil pesos, representado por 1.225.950 (Un millón doscientas veinticinco mil novecientas cincuenta) acciones de $ 1.000 (Un mil) valor nominal cada una. El total del Capital Social se compone de la siguiente forma: 512.975 (Quinientas doce mil novecientas setenta y cinco) acciones ordinarias clase "A", nominativas, no endosables, con derecho a 1 (Un) voto por acción; y 512.975 (Quinientas doce mil novecientas setenta y cinco) acciones ordinarias clase "B", nominativas, no endosables, con derecho a 1 (Un voto) por acción y (Doscientas mil) 200.000 acciones preferidas, nominativas, no endosables, sin derecho a voto, de valor nominal de $ 1.000 (Un mil) cada una. El Capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto. La Asamblea podrá delegar en el Directorio la época de la emisión, forma y condiciones de pago. El Artículo décimo noveno queda redactado de la siguiente manera: ARTICULO DECIMO NOVENO: La Sociedad se disuelve por cualquiera de las causas previstas por el artículo 94 de la Ley 19.550/72. La liquidación de la Sociedad, de corresponder, puede ser efectuada por el Directorio en ejercicio, o en su defecto, por la Comisión liquidadora que la Asamblea designe, bajo la vigilancia en ambos casos de la "Comisión Fiscalizadora". Quien o quienes resultaren liquidadores se ajustarán a las siguientes normas: Dentro del proceso usual de liquidación tendrá la Provincia de Salta la prioridad de compra respecto a sus tierras fiscales aportadas. Para el supuesto que la Provincia de Salta opte por la prioridad de compra antes establecida la valuación de las tierras fiscales aportadas será de $ 32.500 (treinta y dos millones quinientos mil pesos) reajustados a la cifra que resulte de aplicarse el índice de actualización según el coeficiente de variación más bajo de las series oficiales de precios mayoritas nacionales de productos agropecuarios al momento de la compra. En ningún caso el valor de la transferencia de los restantes bienes resultara inferior a la valuación técnico económica de los mismos. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior inciso e).

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación del presente edicto. — Secretaría, 25 de agosto de 1978. — Dr. Néstor Esquiú, Secretario, Registro Público de Comercio - Salta.

Imp. $ 3.480. e) 28-8-78

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 31917 T. Nº 17437

SOCIEDAD DE ARQUITECTOS DE SALTA
ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo al Art. 41 de los Estatutos, la Sociedad de Arquitectos de Salta llama a Asamblea Ordinaria para el día 29 de setiembre del cte. año, a horas 19 en el Local nº 12 de calle Mitre nº 274, de esta ciudad, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Lectura y aprobación del Acta anterior.
2º) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.
3º) Escrutinio de las Elecciones de Comisión Directiva y proclamación de los electos.
4º) Escrutinio de las Elecciones de Jurado de Etica Profesional y proclamación de los electos.
5º) Escrutinio de las Elecciones de Jurado de Concursos y proclamación de los electos.
6º) Designación de dos socios activos, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el Acta de la Asamblea.

Arq. Elena E. Martínez
Secretaria

Arq. Rodolfo Chiban Chaud
Presidente

Imp. $ 2.000 e) 28-8-78

O. P. Nº 31878 T. Nº 17414

CLUB ATLETICO DESAMPARADOS DE EL TALA - SALTA

Pers. Jur. Nº 5400778/75 - Fundado el día 4-11-69

Convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día lunes 25 de setiembre de 1978, a las 19 horas, en casa del socio activo Sr. Nicolás Benigno Morán y Sede Provisional del Club, sito en calle Libertad s/nº de El Tala - Salta.

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y consideración del acta anterior.
2º Consideración de Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias e Informe de la Com. Fiscalizadora Ej. 74 al 78.
3º Renovación total de la Comisión Directiva la mitad por dos años y la otra por un año.
4º Elección del Organo de Fiscalización.

Art. 29º) De sus Estatutos: pasada una hora después de fijada la citación y no teniendo quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Miguel Angel Lucena — Secretario
Francisco S. Rodríguez — Presidente

Imp. $ 900. e) 24 al 28-8-78

O. P. Nº 31862 T. Nº 17389

SAN ALEJO S. A.

Ruta 9, Km. 1592 - Barrio El Tribuno - Salta

LLAMADO A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Llámase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 13 de setiembre de 1978, a las 18 horas, en el domicilio indicado precedentemente, a efectos de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Actualización Contable Ley 19.742 correspondiente a los Ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1976 y 31 de diciembre de 1977.
2º) Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 234º, Inciso 1) de la Ley 19.550, correspondientes al 1º y 2º Ejercicio Económico terminados el 31 de diciembre de 1976 y 31 de diciembre de 1977.
3º) Adecuación de los rubros de Actualización Contable Ley 19.742 a las normas de la Ley Nº 21.525.
4º) Consideración del proyecto de distribución de Utilidades correspondiente al 1º y 2º Ejercicio.
5º) Capitalización de las Cuotas Saldo Ley 19742 y de lo que resulte del ajuste previsto en el punto 3º).
6º) Ratificación préstamo hipotecario del Banco de la Nación Argentina.
7º) Elección del Síndico titular y un Síndico suplente, por un Ejercicio y fijación de su remuneración.
8º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

EL DIRECTORIO

Artículo 238. — Depósito de Acciones: Ley Nº 19.550: Los accionistas para asistir a las asambleas, salvo en el caso de las acciones nominativas, deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado al efecto por un banco o institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada. La sociedad les entregará los comprobantes necesarios de recibo, que servirá para la admisión a la asamblea.

Imp. $ 10.000 e) 23 al 29-8-78

O. P. Nº 31794 T. Nº 17342

El Consejo General del Consorcio de Riego Nº 005 Colonia "El Madrejón", Partido Río del Valle, departamento de Anta, comunica a los concesionarios que se ha fijado fecha para el día 9 de setiembre de 1978, a horas 19, en la localidad de la Municipalidad de Apolinario Saravia, para

que tenga lugar la Asamblea General de elección de las autoridades que integraran el Consejo General. — **Ricardo J. Vinocur** - Secretario. **Juan B. Guaymás** - Presidente.

Imp. $ 16.000 e) 16 al 28-8-78

FE DE ERRATA

O. P. Nº 31913

FE DE ERRATAS

Boletín Nº	Fecha	Pág.
10.552	21/8/78	4143

—**Donde dice:** O. P. Nº 31840 - Legajo interno Nº 11-C, Base: $ 200.000.

—**Debe decir:** O. P. Nº 31840 - Legajo interno Nº 11-C, Base: $ 300.000.

LA DIRECCION

Sin cargo e) 28-8-78

A V I S O

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.
La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.
Por razones contables, todas las Reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales y Comunales, que efectúan publicaciones en el B O L E T I N OFICIAL, deben adjuntar al texto a publicar, la correspondiente Orden de Compra y/o el importe.

LA DIRECCION

IMPRENTA DE LA PROVINCIA
SALTA